ACTAS DEL PROCESO CONTRA PELAGIO

Traducción de Gregorio Erce Osaba, OAR,

revisada por Javier Ruiz Pascual, OAR

TESTIMONIO DEL MISMO SAN AGUSTÍN EN EL LIBRO DE LAS "RETRACTACIONES" (II 47)

ACTAS DEL PROCESO CONTRA PELAGIO. Un libro

Por el mismo tiempo, Pelagio fue citado en Oriente, esto es, en Siria de Palestina, ante un tribunal episcopal por algunos hermanos católicos y, en ausencia de aquellos que habían presentado la acusación, porque no pudieron asistir el día del sínodo, fue juzgado por catorce obispos, los cuales, oyéndole condenar las doctrinas contrarias a la gracia de Cristo, que se le imputaban en el libelo de acusación, lo declararon católico. Pero, al tener en mis manos esas mismas actas, escribí sobre ellas un libro, para que, al aparecer él como absuelto, no se creyese también que los jueces habían aprobado aquellas mismas doctrinas que, si él no las hubiese negado, de ningún modo habría salido sino condenado por ellas.

Ese libro comienza así: *Posteaquam in manus nostras.*

ACTAS DEL PROCESO CONTRA PELAGIO

PROEMIO

1. Luego que llegaron a mis manos, santo padre Aurelio, las actas del proceso en el que catorce obispos de la provincia de Palestina pronunciaron su sentencia declarando católico a Pelagio, cesaron mis vacilaciones y me resolví a escribir más extensa y fiablemente acerca de la justificación con que intentó sincerarse Pelagio. Cierto que yo ya había leído la tal justificación en un breve escrito que él me había remitido; mas, como al escrito no acompañaba carta alguna, temía que mis palabras no se ajustasen a la verdad de las actas episcopales, y, por tanto, que, si Pelagio negaba acaso haberme enviado aquel escrito, como no era fácil convencerle de lo contrario con mi solo testimonio, sus secuaces me condenaran como impostor o, al menos, como hombre crédulo en demasía. Escribiendo, pues, ahora, con las actas a la vista, disipadas ya mis dudas, según me parece, en lo que se refiere a las intenciones que para sus adentros guiaban a Pelagio en su comportamiento, podrá juzgar tu santidad y cuantos lean este libro, más fácilmente y con mayor certeza, tanto sobre la defensa de Pelagio como sobre lo que afirmamos en este libro.

CAPÍTULO I

CÓMO EL CONOCIMIENTO DE LA DIVINA LEY AYUDA A NO PECAR

2. Antes de comenzar doy inefables gracias a Dios, que me dirige y guarda, porque no me he visto defraudado en la opinión que tenía de los santos hermanos y obispos que actuaron como jueces en esta causa. Pues no sin razón dieron como buenas las respuestas de Pelagio, sin preocuparse de si las doctrinas de que se le acusaba se enseñaban o no en sus libros, sino

teniendo únicamente en cuenta lo que respondió a las preguntas que se le hicieron. Una cosa es negar la fe y otra muy distinta dejarse llevar de ciertas inexactitudes de lenguaje.

Digamos ya que los santos hermanos y obispos de las Galias Heros y Lázaro habían presentado un memorial contra Pelagio; más, siéndoles imposible asistir a la tramitación del proceso por la grave enfermedad de uno de ellos, como después supimos, de su memorial se tomaron los cargos hechos a Pelagio, siendo el primero haber escrito en uno de sus libros: *No puede vivir sin pecado sino quien tuviere conocimiento de la ley.* Formulado este cargo, dijo el sínodo: *¿Tú, Pelagio, has escrito esto?* Y él respondió: *Si, por cierto, pero sin dar a mis palabras el sentido que les atribuyen mis adversarios. Yo no he dicho: No puede pecar quien tuviere el conocimiento de la ley, sino que el conocimiento de la ley es una ayuda para no pecar, según está escrito: Dioles la ley como ayuda* [1] Oída esta respuesta, dijo el sínodo: *La doctrina que profesa Pelagio no es contraria a la doctrina de la Iglesia.*

Cierto que no es contraria a la fe de la Iglesia la respuesta de Pelagio; pero sí lo es el pasaje citado de su libro. Los obispos, como su lengua era el griego y las palabras de Pelagio tenían que entenderla por medio del traductor, no quisieron enredarse en discusiones, atentos sólo a la profesión de fe que hacía Pelagio y no parándose a examinar las palabras con que Pelagio expresaba en su libro su fe.

3. Una cosa es que el conocimiento de la ley ayude al hombre a no pecar, y otra muy diferente que no pueda vivir sin pecado sino quien tuviere conocimiento de la ley. Vemos que las mieses se desmenuzan sin los trillos en la era, bien que los trillos, si acaso se usan, sirven de ayuda; que los niños pueden ir a la escuela sin la compañía del pedagogo, bien que no sea inútil la ayuda del pedagogo; que muchos sanan de sus achaques sin la asistencia del médico, aunque es evidente la ayuda prestada por el médico; que el hombre puede sustentarse con otros alimentos, aunque no usen del pan, sin embargo de que el pan es tan excelente mantenimiento. Y como estos casos podrían citarse otros muchos, que fácilmente se le ocurren a quien reflexione un poco.

Síguese de aquí que hay dos maneras de ayuda. La primera es aquella sin la cual no se puede ejecutar aquello para lo que es ayuda: así, nadie puede navegar sin nave, ni hablar sin palabras, ni andar sin pies, no ver sin luz, y otras cosas por el estilo, como, por ejemplo, que sin la gracia de Dios nadie puede vivir santamente. La otra manera de ayuda es cuando somos ayudados de tal suerte que, aun faltándonos la ayuda, podemos realizar aquello para lo que requerimos tal ayuda, como sucede en los casos antes mencionados: del trillo, que ayuda para desmenuzar las mieses; del pedagogo, que hace más fácil el camino de la escuela; de la medicina confeccionada por el hombre, que ayuda a recobrar la salud, y otras cosas semejantes.

Importa saber a cuál de estas dos clases de ayudas pertenece el conocimiento de la ley.

Si decimos que el conocimiento de la ley es absolutamente necesario para no pecar, Pelagio confesó la verdad en el juicio, y verdad es lo que escribió en el libro; pero si decimos que el conocimiento de la ley es una ayuda, cuando lo tenemos, para no pecar, pero podemos pasarnos sin pecar aun faltándonos ese conocimiento, entonces habremos de decir que Pelagio confesó la verdad en el juicio, mereciendo por ello la aprobación de los obispos al decir que *el conocimiento de la ley ayuda al hombre para no pecar;* pero no es verdad lo que escribió en su libro: *Que sólo el hombre que tiene conocimiento de la ley puede vivir sin pecado,* afirmación esta que los jueces, por no conocer la lengua latina, no sometieron a discusión, contentándose con las explicaciones del relator de la causa. Lo cual no es de extrañar, si tenemos en cuenta que no asistía al juicio ningún acusador que obligase al intérprete a precisar el sentido de las palabras que se podían leer en su libro e hiciese ver cuán justamente se habían alarmado los hermanos. Muy pocos son los que tienen un conocimiento perfecto de la ley. A la muchedumbre de los miembros de Cristo, esparcidos por todo el mundo e incapaz de alcanzar el conocimiento de una ley tan profunda y varía, bástale la piedad de una fe sencilla, la esperanza firmísima en Dios y la caridad sincera, y, rica con estos dones, cree que puede purificarse de sus pecados con la gracia de Dios por nuestro Señor Jesucristo.

CAPÍTULO II

TRÁTASE LA MISMA MATERIA

4. Si Pelagio replica que designó precisamente con el nombre de conocimiento de la ley aquel conocimiento sin el que es imposible que el hombre se vea libre de sus pecados, el conocimiento en que son imbuidos por la doctrina de la fe los neófitos, los que son aún tiernos en la fe y los que se preparan para recibir el bautismo con la explicación del símbolo, responderé que no suele aplicarse a estas cosas el nombre de conocimiento de la ley, sino a la ciencia del legisperito. Con todo, si a estas palabras, pocas en número, pero importantes por su significación y que, según la costumbre de todas las iglesias, se intiman fielmente a los que han de recibir el bautismo, quisiera llamar conocimiento de la ley, asegurando que a ésta se refería al decir que *no puede vivir sin pecado sino el que tuviere conocimiento de la ley,* que debe enseñarse al que cree antes de que se le perdonen los pecados, aun en este caso se vería asediado de una muchedumbre no de disputadores bautizados, sino de tiernos infantes que claman no con palabras, sino con la propia verdad de su inocencia: *¿Qué es eso que dices, que no puede vivir sin pecado sino el que tuviere conocimiento de la ley?* Nosotros, inmensa multitud de parvulillos, no tenemos pecados, y, no obstante, carecemos del conocimiento de la ley. Estos niños con su silencio le harían, cuando menos, enmudecer, y acaso le obligarían a decir que reconocía ya su yerro o que profesaba la misma doctrina que confesó en el juicio eclesiástico, pero que no había acertado a expresar bien su pensamiento: así que su fe era ortodoxa y debía corregir lo que había escrito en su libro: *Porque está escrito: "Hay quien se desliza en la lengua y no en el corazón"* [2].

Pues si lo hubiera reconocido, o lo reconoce ahora, ¿quién no le perdonará el haberse servido de un lenguaje menos exacto y prudente, puesto que no se obstina en defender lo que las palabras literalmente suenan, sino que acepta las enseñanzas de la verdad? Así pensaron, según creemos, sus piadosos jueces, supuesto que entendieran, correctamente traducido, lo que se lee en su libro escrito en latín. De la misma manera aceptaron como ortodoxa la respuesta que dio en griego, y que por lo mismo pudieron fácilmente entender. Pero prosigamos.

CAPÍTULO III

SI TODOS SE RIGEN POR SU PROPIA VOLUNTAD. INDULGENCIA CON LOS PECADORES EL DÍA DEL JUICIO

5. Dijo el sínodo episcopal: *Léase otro capítulo.* Y habiéndose leído que Pelagio había escrito en su libro: *Todos se rigen por su propia voluntad*, explicó Pelagio: *Escribí esto por razón del libre albedrío, al que Dios ayuda en la elección del bien; más cuando el hombre peca, él tiene la culpa, puesto que es libre.* Oído esto, dijeron los obispos: Esto no se opone a la doctrina de la Iglesia. Porque ¿quién se atrevería a condenar o negar el libre albedrío, cuando se proclama que es ayudado de la gracia de Dios? Teniendo esto en cuenta, los obispos aprobaron la respuesta de Pelagio; no obstante lo cual, los hermanos que conocían las disputas de los pelagianos contra la gracia de Dios se alarmaron muy justamente por lo que en el libro estaba escrito: *Que todos se rigen por su propia voluntad,* porque venía a insinuarse con estas palabras que Dios no rige a nadie y que en vano está escrito: [3] *Salva a tu pueblo, bendice a tu heredad y rígelos y ensálzalos eternamente.* Como si dijera: No vengan a ser, si se rigen por su propia voluntad sin la acción de Dios, como ovejas sin pastor, lo cual Dios no permita. No hay duda que más es ser movido que ser regido, porque quien es regido obra algo, bien que sea por Dios para obrar el bien; mientras que apenas concebimos acción alguna en el que es movido. Pues bien, tan poderosamente obra la gracia del Salvador en nuestras voluntades, que el Apóstol no vacila en decir: [4] *Cuantos son movidos por el Espíritu de Dios, éstos son hijos de Dios.* Nada más provechoso para nuestra libre voluntad que dejarse mover por quien no puede mover sino santamente, y cuando esto hicieren, tengamos por cierto que nuestra libertad ha sido ayudada

para obrar por aquel de quien dice el salmo: *Dios, piadoso conmigo, me preservará con su favor* [5]

6. En el libro *De los capítulos*, después de las palabras: *Todos se rigen por su propia voluntad y son abandonados a sus propios deseos,* él mismo cita testimonio de la Escritura que muestra cómo el hombre no debe regirse por sí mismo. Dice la Sabiduría de Salomón: *Soy yo también mortal, igual que todos, y desciendo del primer hombre, formado de la tierra,* [6] y todo lo que sigue hasta el final del mismo capítulo en que se dice: *Una es para todos la entrada en la vida y la salida igual. Por esto rogué, y me fue dada la prudencia; supliqué, y vino sobre mí el espíritu de sabiduría* [7] ¿No es más claro que la luz del día que el sabio no osó, vista la humana flaqueza, regirse por sí mismo, sino que deseó ardientemente, y se le otorgó, la prudencia, de la que dice el Apóstol: *Nosotros poseemos el modo de pensar del Señor,* [8] y que suplicó y recibió el espíritu de sabiduría? Por este espíritu, y no por las fuerzas de la propia voluntad, son regidos y llevados los que son hijos de Dios.

7. ¿Y quién ignora que este vicio no debe achacarse a la naturaleza tal como fue formada por Dios, sino a la voluntad humana que se aleja de Dios, lo que en confirmación de su principio: *Todos se rigen por su propia voluntad,* escribió Pelagio en el mismo libro *De los capítulos* tomándolo del libro de los Salmos: *Amó la maldición y caerá sobre él; no quiso la bendición y se alejará de él?* [9] Sin embargo, si, lejos de amar la maldición, hubiese amado la bendición, y en esta misma voluntad rehusase reconocer el socorro de la divina gracia, sería abandonado a sus propias fuerzas por ingrato e impío, y, al precipitarse en la condenación por faltarle la dirección de Dios, el castigo le haría ver que no había podido regirse por sí mismo.

Y por lo que hace al pasaje citado por Pelagio en el mismo libro: *Ante ti ha colocado el fuego y el agua; extiende tu mano a lo que quieras. Ante el hombre está el bien y el mal, la vida y la muerte; lo que quisiere, se le dará,* [10] es evidente que a la libertad del hombre ha de imputarse la acción de extender la mano al fuego y escoger el mal y la muerte; pero, si prefiere el bien y la vida, hay que admitir, junto con el acto de la voluntad, el auxilio de la divina gracia. El ojo se basta a sí mismo para no ver, es decir, a través de las tinieblas; mas no es capaz de ver con su propia luz si de fuera no recibe la claridad de la luz. Lejos de nosotros el pensar que Dios abandona a sus deseos, para que perezcan, *a los que,* según el designio de su voluntad, fueron llamados *y de antemano conoció y predestinó a ser conformes con la imagen de su Hijo* [11] Ésta es la suerte de los vasos de ira, los cuales han sido hechos para su condenación, pues aun en la condenación de algunos descubre Dios las riquezas de su gloria para con los vasos de misericordia. Por esto, después de decir: *Dios mío, su misericordia me prevendrá, añadió: y me hará mirar triunfante a mis enemigos* [12] Cúmplese en ellos lo que está escrito: *Dios los abandonó a los deseos de su corazón* [13] No sucede esto con los predestinados, a los que rige el espíritu de Dios; que no en vano dicen: *No me entregues, Señor, a mis deseos pecaminosos* [14] Contra estos mismos malos deseos, pídese a Dios que nos libre, diciendo: *No se adueñen de mí los placeres del vientre y de la sensualidad, y no me entregues al deseo lascivo* [15] Dios otorga esta gracia a los que humildemente se dejan regir por Él, no a los que se creen capaces de regirse por sí mismos y que, muy engreídos de su libertad, rehúsan dejarse regir por Dios.

8. Siendo esto así, cuando los hijos de Dios que profesan esta doctrina y se complacen en ser regidos y movidos por el espíritu de Dios, oyeron o leyeron que Pelagio había escrito: *Todos se rigen por su propia voluntad y son abandonados a sus propios deseos,* ¿qué sorpresa tan grande no debieron sentir? Pelagio, dándose cuenta de lo mal que sonaban en los oídos católicos esas palabras, respondió a las preguntas de los obispos que las *había escrito por razón del libre albedrío, al cual, añadió, Dios ayuda en la elección del bien; mas cuando el hombre peca, él tiene la culpa, puesto que es libre.* Los piadosos jueces dieron por buena esta respuesta, sin querer examinar o averiguar cuán imprudentemente se habían escrito aquellas palabras o qué sentido tenían en el libro; parecioles bastante que Pelagio reconociera que Dios ayuda al libre albedrío en la elección del bien y que el hombre, cuando peca, es responsable de su pecado, pues para pecar se basta el libre albedrío. Por tanto, Dios rige a aquellos a quienes ayuda a elegir el bien. Y por eso rigen bien en lo que rigen, porque a su vez son regidos por el Bien.

9. A continuación se leyó del libro de Pelagio: *Que en el día del juicio no habrá perdón para los malvados y pecadores, sino que serán atormentados con fuego eterno.* Los hermanos, extrañados de este lenguaje, acusaron a Pelagio de que condenaba a las penas eternas del infierno a todos los pecadores, sin exceptuar ni aun a los que tienen como fundamento a Cristo, por más que edifiquen sobre madera, heno, paja, de los cuales dice el Apóstol: *Si la obra de uno quedare abrasada, sufrirá detrimento; él se salvará, aunque, eso sí, como a través del fuego* [16] Respondió Pelagio que sus palabras estaban concordes con el Evangelio, donde se dice de los pecadores: *Irán aquéllos al eterno suplicio, y los justos a la vida eterna* [17] Jueces cristianos como eran los obispos, no pudieron desaprobar la sentencia evangélica del Señor, por cuanto ignoraban la razón del escándalo de los hermanos que solían oír los discursos de Pelagio o de sus discípulos, y porque, ausentes los que habían acusado a Pelagio ante el obispo Eulogio, no había nadie que obligase a Pelagio a distinguir de algún modo entre los que se han de salvar purificados por el fuego y los que han de ser eternamente atormentados. De haber sido informados los jueces acerca del motivo de la acusación, hubieran podido fulminar su condenación contra Pelagio, si Pelagio se negaba a admitir esta distinción.

10. Los jueces aprobaron lo que seguidamente dijo Pelagio: *Si alguien afirmare otra cosa, ese tal es origenista,* porque, en efecto, la Iglesia condena muy justamente el error origenista, que sustenta que aun los que han de ser condenados, según la sentencia del Señor, al eterno suplicio, y el mismo diablo, después de una purificación más o menos larga, se verán libres de sus penas y gozarán de la gloria del cielo en compañía de los bienaventurados.

El sínodo dijo que *no era contra el sentir de la Iglesia,* fundado no en Pelagio, sino en el Evangelio, decir que serán atormentados con el fuego eterno los malvados y pecadores que el Evangelio condena a este suplicio; y dijo asimismo que sigue la detestable doctrina de Orígenes quien aseverare que algún día tendrá fin el suplicio que el Salvador llamó eterno.

Respecto de los pecadores de los que dice el Apóstol que, destruida su obra por el fuego, se salvarán ellos como a través del fuego, los jueces, como no se había hecho a Pelagio ningún cargo sobre este particular, no pronunciaron sentencia.

Concluyamos, pues, que no es impropio el nombre de origenista que da Pelagio a los que afirman que los condenados al eterno suplicio por Jesucristo se han de ver libres de él algún día. Pero téngase en cuenta que, cualquiera que sea el nombre que se dé al que niega la misericordia de Dios en el juicio a todos los pecadores, la fe católica condena también este error. Porque *habrá un juicio sin misericordia para el que no hizo misericordia.*

11. Es cosa difícil de entender por las Escrituras cómo se ha de realizar este juicio, que se describe de varios modos, aunque sucederá de una sola manera. Unas veces dice el Señor que cerrará la puerta a los que no admite en su reino y que, cuando ellos clamen y digan: *Ábrenos, porque comimos y bebimos en tu nombre,* y lo demás que dirán, les responderá: *No os conozco, malvados* [18] Otras veces dice que ordenará llevar ante sí a los que no lo quisieron como rey y mandará que les den muerte en su presencia [19] Otras veces dice que vendrá con gran majestad acompañado de sus ángeles para que ante él comparezcan todos los pueblos y sean juzgados, y pondrá unos a la derecha, para darles la vida eterna en premio de las buenas obras que entonces recordará, y otros a la izquierda, condenados al fuego eterno por carecer de buenas obras [20] Otras veces ordena que, atados de pies y manos, sean arrojados a las tinieblas exteriores, [21] ora el siervo necio y perezoso que no quiso negociar con el dinero de su señor, ora el convidado que no llevaba en el banquete el vestido nupcial. Recordemos también cómo, después de entrar las vírgenes prudentes, cierra la puerta a las necias [22]

Estas y otras maneras de juicio que ahora no recordamos, se aplican al juicio futuro, al que estarán sujetos no una o cinco personas, sino muchas. Porque, si no fuera más de uno el arrojado del banquete a las tinieblas exteriores por no llevar el vestido nupcial, no diría luego el Señor: *Muchos son los llamados y pocos los escogidos,* [23] puesto que, si sólo uno es echado fuera y condenado, parece debían quedar muchos dentro. Iríamos muy lejos si hubiésemos de explicar cada una de estas palabras. Diremos solamente ahora, sin perjuicio, como se suele decir

en los negocios de dinero, de una más profunda discusión, que las Escrituras declaran de varias maneras que no habrá sino un modo único de juicio, bien que los premios y penas serán diversos en razón de la diversidad de los méritos.

Concretándonos al caso presente, si Pelagio hubiese dicho que todos los pecadores sin excepción han de ser condenados al fuego y suplicio eternos, quien aprobara esta opinión se condenaría a sí mismo, porque *¿quién podrá gloriarse de estar limpio de pecado?* [24] Mas como no dijo todos ni algunos, sino que usó una palabra de sentido vago, dando autoridad a sus palabras con el Evangelio, los obispos confirmaron la verdadera doctrina; pero nos quedamos sin saber todavía lo que opina Pelagio, cuya explicación sobre este particular tenemos derecho a exigir aun después de la sentencia pronunciada por los obispos.

CAPÍTULO IV

QUE NO ESTÁ EN MANOS DEL HOMBRE VERSE LIBRE DE TODO MAL PENSAMIENTO

12. Se acusó también a Pelagio de haber escrito en su libro: *El mal ni siquiera viene al pensamiento.* Respondió Pelagio: *No escribí tal, sino que dije que el cristiano debe esforzarse por evitar los malos pensamientos;* lo cual, como era razón, aprobaron los jueces. Porque ¿quién duda de que no se deben admitir los malos pensamientos? Y es mucha verdad que si las palabras de Pelagio *malum nec cogitari* (el mal ni siquiera se debe pensar) se leen *nec cogitandum quidem,* tendrán este sentido: *el mal ni se debe pensar.* Pero quien esto niega, ¿qué afirma sino que se debe pensar el mal? Si esto fuese cosa buena, no se diría en alabanza de la caridad: *No piensa mal* [25] Pero no es acertado decir que los justos y santos no tienen malos pensamientos, porque es corriente llamar pensamiento a lo que nos viene a la mente, aun cuando no se consienta en ello. El pensamiento culpable y, por ende, prohibido no existe sin consentimiento. Tal vez leyeron algún códice defectuoso los que acusaron a Pelagio de haber escrito *malum nec in cogitationem venire,* como si hubiera querido decir que los justos y santos no tienen malos pensamientos, lo cual es absurdísimo, toda vez que no podemos reprender lo malo con palabras, si antes no lo hemos pensado; pero, repito, es pensamiento malo el pensamiento culpable acompañado de consentimiento.

CAPÍTULO V

LOS DOS TESTAMENTOS

13. Aprobada por los jueces la respuesta de Pelagio, se leyeron del libro *De los capítulos* del mismo estas palabras: *El reino de Dios fue prometido aun en el Antiguo Testamento.* Respondió Pelagio: *Esto se puede probar con la autoridad de las Escrituras, aunque los herejes lo niegan por odio al Antiguo Testamento. Yo, fundado en el testimonio de las Escrituras, dije que en el libro de Daniel está escrito: Recibirán el reino los santos del Altísimo* [26] Satisfecho el sínodo con esta respuesta, dijo *que no era contraria a la fe de la Iglesia.*

14. Pero ¿es que nuestros hermanos acusaron sin fundamento a Pelagio de estas palabras? No por cierto; pero téngase en cuenta que el nombre de Antiguo Testamento suele tomarse en dos acepciones, o sea, según la autoridad de las divinas Escrituras y según la universal manera de hablar. Escribe San Pablo en la Epístola a los Gálatas: *Decidme vosotros, los que deseáis estar bajo la ley, ¿no habéis oído leer la ley? Pues escrito está que Abrahán tuvo dos hijos: uno de la esclava y otro de la libre; estas cosas están dichas alegóricamente. Pues esas mujeres son dos alianzas: la una, que engendra para la esclavitud, la cual es Agar. Y, en efecto, el Sinaí es un monte en la Arabia y corresponde a la presente Jerusalén, pues es esclava lo mismo que sus hijos. Mas la Jerusalén de arriba es libre, la que es madre nuestra* [27] Pues si el Antiguo Testamento se aplica a la servidumbre, por lo cual está escrito: *Echa afuera la esclava, pues no*

heredará el hijo de la esclava con mi hijo Isaac; [28] y el reino de los cielos se aplica a la libertad, ¿cómo es que el reino de los cielos pertenece al Antiguo Testamento?

Como, según he advertido, todas las Escrituras de la ley y los profetas, dadas por Dios antes del advenimiento de Jesucristo y recibidas por la autoridad de la Iglesia, suelen designarse con el nombre de Antiguo Testamento, ¿quién medianamente instruido en la doctrina de la Iglesia ignora que en aquellas antiguas Escrituras pudo prometerse el reino de los cielos, así como se prometió el Nuevo Testamento, al que pertenece el reino de los cielos? Pues es cierto que en el Antiguo Testamento se lee clarísimamente: *He aquí que vienen días, dice el Señor, en que pactaré con la casa de Israel y la casa de Judá una alianza nueva. No como la alianza que pacté con sus padres el día en que los tomé de la mano para sacarlos del país de Egipto* [29] Esto se realizó en el monte Sinaí, cuando aún no existía el profeta Daniel para decir: *Los santos del Altísimo recibirán el reino* [30] Con las cuales palabras anunciaba el precio no del Antiguo Testamento, sino del Nuevo, de la misma manera que los profetas anunciaron al futuro Mesías, con cuya sangre se inauguró el Nuevo Testamento, del que fueron ministros los apóstoles, según lo que escribe San Pablo: *El cual nos hizo ministros idóneos del Nuevo Testamento, basado no en la letra, sino en el Espíritu, porque la letra mata, mas el Espíritu vivifica* [31]

Vemos que en el Testamento llamado con propiedad Antiguo, y que fue dado en el monte Sinaí, no se promete con toda claridad sino una felicidad terrena. Por esto, aquella tierra donde fue introducido el pueblo después de ser conducido a través del desierto se llama tierra de promisión, porque con ella se prometen la paz, y el reino, y victorias sobre los enemigos, y abundancia de hijos y de frutos terrenos, y otras cosas parecidas, todas las cuales son promesas del Antiguo Testamento; y aunque con ellas se anuncian figuradamente los bienes espirituales, que pertenecen al Nuevo Testamento, no obstante, quien acepta la ley de Dios por la codicia de esos bienes terrenos es heredero del Antiguo Testamento. Pues en el Antiguo Testamento se prometen y dan los bienes que apetece el hombre viejo. Los bienes del Nuevo Testamento, figurados en el Antiguo, piden hombres nuevos. Que sabía muy bien el gran Apóstol lo que decía al afirmar que los dos Testamentos estaban alegóricamente figurados como Testamentos diferentes en la esclava y en la libre, perteneciendo al Antiguo los hijos carnales, y al Nuevo los hijos de la promesa: *Los hijos de la carne no son los hijos de Dios, sino que son los hijos de la promesa los que son contados como descendientes* [32] Por tanto, los hijos de la carne pertenecen a la Jerusalén terrena, que es esclava lo mismo que sus hijos; mas los hijos de la promesa pertenecen a la celestial Jerusalén, que es nuestra madre libre. Así que fácil es colegir quiénes pertenecen al reino terreno y quiénes al reino de los cielos. Cuantos por la gracia de Dios tuvieron conocimiento, aun en aquellos siglos, de la diversidad de Testamentos, siendo por ello hechos hijos de la promesa, fueron considerados en los secretos juicios de Dios como herederos del Nuevo Testamento, bien que fueron constituidos ministros del Antiguo Testamento, dado por Dios al pueblo antiguo según la división de los tiempos.

15. ¿Cómo no habían de alarmarse, y con razón, los hijos de la promesa, los hijos de la Jerusalén libre y eterna de los cielos, viendo que se negaba, al parecer, esta diferencia apostólica y católica de Testamentos con las palabras de Pelagio y que Agar era equiparada en cierto modo a Sara? Odia con descarada impiedad herética las Escrituras del Antiguo Testamento quienquiera que niegue que su autor es Dios bueno, sumo y verdadero, como, en efecto, lo niegan Marción, Manés y todo el que profesa tan pestífero error. Así es que, para decir en pocas palabras lo que siento, digo que de la misma manera que se hace injuria al Antiguo Testamento negando que su autor sea el Dios bueno y sumo, así se hace injuria al Nuevo Testamento si se le equipara al Antiguo.

Como Pelagio, en su respuesta a los jueces, dio la razón de haber dicho que en el Antiguo Testamento se prometía el reino de los cielos, aduciendo el testimonio del profeta Daniel, el cual profetizó evidentísimamente que los santos habían de heredar el reino del Altísimo, los jueces sentenciaron que la respuesta no era contraria al sentir de la Iglesia. Y aunque no se fundamentó la sentencia en esa diversidad de Testamentos según la cual los bienes prometidos en el Sinaí pertenecen propiamente al Antiguo Testamento, la sentencia fue justa, como fundada en la costumbre universal de llamar Antiguo Testamento a todas las Escrituras canónicas

anteriores al advenimiento de Cristo. Porque el reino del Altísimo no es diferente del reino de Dios, ni nadie osará decir que una cosa es el reino de Dios y otra el reino de los cielos.

CAPÍTULO VI

SI PUEDE EL HOMBRE CON SUS FUERZAS VIVIR SIN PECADO

16. Seguidamente se acusó a Pelagio de haber escrito en su libro: *Puede el hombre, si quiere, vivir sin pecado;* y de que en carta a una viuda había estampado estas frases adulatorias: *Halle en ti la piedad el lugar de reposo que en ninguna parte halló; halle en ti morada la justicia, peregrina del mundo; sea tu familiar y amiga la verdad, que hoy nadie conoce ya; y rinde homenaje a la ley de Dios, que desprecian casi todos los mortales.* También se citó esto: *¡Qué feliz y dichosa serás si la justicia, que hemos de creer sólo mora en los cielos, en ti únicamente halla acogimiento sobre la tierra!* Y en otro libro dedicado a la misma viuda, después de la oración de nuestro Señor y Salvador, escribe, enseñándole cómo deben orar los santos: *Levanta santamente sus manos a Dios y ora con pureza de corazón el que puede decir: Tú conoces, ¡oh Señor!, cuán santas, inmaculadas y limpias de toda maldad, iniquidad y rapiña están las manos que levanto hacia ti; cuán santos y puros y libres de toda mentira están los labios con los que te ofrezco mi oración para que tú te compadezcas de mí.*

Sincerándose de este cargo, dijo Pelagio: *He dicho, en efecto, que el hombre puede vivir sin pecado y observar los mandamientos divinos, si quiere, por cuanto Dios le ha concedido esta posibilidad; pero no he dicho, como alguien me atribuye, que haya un solo hombre que haya llegado a la ancianidad sin pecar nunca, sino que el hombre, arrepentido de sus pecados, puede con su propio esfuerzo y la gracia de Dios vivir sin pecado, bien que sin ser impecable en adelante. Las demás cosas que me achacan, ni están en mis libros ni jamás las he dicho*. Oída esta respuesta, dijo el sínodo: *Puesto que niegas haber escrito lo que se te achaca, ¿anatematizas a los que profesan estas doctrinas?* Habiendo respondido Pelagio: *Los anatematizo como necios, no como herejes, puesto que no es un dogma,* sentenciaron los jueces: *Por cuanto Pelagio ha condenado expresamente un lenguaje insensato, diciendo con verdad que el hombre puede con el auxilio y gracia de Dios vivir sin pecado, responda a otros capítulos.*

17. ¿Podrían acaso los jueces proceder de otra manera condenando a Pelagio sin motivo conocido y cierto, no hallándose presente al juicio nadie que pudiera desenmascarar a Pelagio por haber escrito las reprobables palabras que se decía había escrito a la viuda? Porque, de no presentar testigos, poco se adelantaba con mostrar el códice y citar de él las frases antes dichas si Pelagio negaba ser su autor. Digamos, pues, que los jueces hicieron cuanto estaba en su mano preguntando a Pelagio si condenaba a los que profesaban lo que él negó haber escrito o dicho. Como Pelagio respondió que los condenaba como necios, ¿qué más pudieron hacer los jueces, no hallándose presentes los acusadores?

18. ¿Vale la pena discutir si se dijo con *verdad que no deben ser condenados como herejes, sino como necios, los que hicieron aquellas afirmaciones, puesto que no es un dogma?* Los jueces se inhibieron de pronunciarse sobre cuestión de tanta monta como es decir cuándo uno ha de ser tenido por hereje. Porque no vamos a condenar como hereje al que diga, por ejemplo, y después resulte no ser tal vez exacto, que las águilas levantan en el aire sus polluelos, cogiéndolos con las uñas y haciéndoles mirar fijamente al sol, para dejarlos caer como adulterinos si no pueden resistir el resplandor de la luz. Y no condenaríamos como hereje al que tal afirmara, porque esto se lee en los libros de hombres doctos y es lo que vulgarmente se dice, y, por tanto, no es necedad el afirmarlo, aunque en realidad no sea cierto; y tal afirmación no cede en perjuicio ni en beneficio de la fe por la que nos llamamos fieles. Por el contrario, si uno dedujese de este instinto de las águilas que las aves están dotadas de alma racional, por cuanto en ellas están encerradas almas humanas, habría que desterrar del lenguaje y del espíritu tal aserción, como pestilencial herejía, y demostrar que, aunque sea cierto lo que se dice de las águilas, como son

ciertas muchas cosas admirables que se cuentan de las abejas, la razón, que es común no a los hombres y a los animales, sino a los hombres y a los ángeles, dista inmensamente del instinto, por más maravilloso que lo supongamos, de los seres irracionales.

Muchas tonterías suelen decir los hombres ignorantes y vanos y que, no obstante, no son herejes, verbigracia, cuando hablan con ligereza de las artes que no conocen, o cuando con desordenado afecto alaban a sus amigos o censuran a sus enemigos, o cuando, como es corriente en la conversación humana, se hacen afirmaciones no para establecer dogmas, de palabra o por escrito, sino por simple ligereza mental. Muchos, cuando se les advierte lo que han dicho, sienten haberlo dicho, y es que habían lanzado al azar sus afirmaciones, tomadas de acá y de allá, sin examinar ninguna. Difícilmente se hallará quien no cometa alguna de estas ligerezas, porque ¿quién es el que no se desliza en la lengua ni tropieza en la palabra? Pero importa ante todo y sobre todo saber si uno, advertido, se corrige, o se obstina en hacer un dogma de lo que no fue sino una ligereza. Como todo hereje, por el hecho de serlo, es necio, aunque no todo necio sea hereje, los jueces sentenciaron que Pelagio había condenado claramente un lenguaje insensato; pues, caso de ser herejía, sería modo de hablar insensato. Sea ello como fuere, designáronlo con el nombre general de vicio. Como Pelagio, cualquiera que fuera el sentido con que aquellas palabras fueron dichas, negó ser su autor, los jueces creyeron que no se debía discutir si habían sido dichas con intención de establecer un dogma o se habían dicho por una de esas ligerezas que fácilmente se corrigen.

19. Cuando yo leía la defensa de Pelagio en el escrito que de él recibí, hallábanse presentes algunos santos hermanos que dijeron tener en su poder los libros dirigidos por Pelagio a cierta viuda, cuyo nombre no se expresa, exhortándola o consolándola, y dijeron que se debía averiguar, puesto que ellos no lo sabían, si en esos libros estaban las palabras que Pelagio dijo que no había escrito. Leídos desde su principio los libros, halláronse las frases buscadas. Decían los que presentaron el códice que hacía cuatro años que tenían a Pelagio por autor de tales libros y que no sabían que nadie jamás hubiese dudado de esto. Considerando nosotros que los siervos de Dios, cuya veracidad conocíamos muy bien, eran incapaces de mentir, no podíamos menos de creer que Pelagio había mentido en el sínodo episcopal, a no ser que aceptáramos que pudo haber sucedido que muchos años antes se hubiera divulgado con su nombre un libro del cual él no era autor, pues los hermanos decían que ni habían recibido los libros de Pelagio ni habían oído decir a Pelagio que eran suyos. Por cierto que yo mismo fui informado en cierta ocasión por algunos hermanos de que se habían divulgado en España con mi nombre algunos opúsculos, que no podían reconocer como míos quienes hubiesen leído otros escritos ciertamente míos; pero los demás creerían que era yo su autor.

20. Está todavía bastante oscuro lo que Pelagio reconoció como doctrina suya; pero se aclarará, me parece, con la exposición de las restantes actas del proceso. Dice Pelagio: *He dicho, en efecto, que el hombre puede vivir sin pecado y observar los mandamientos divinos, si quiere, por cuanto Dios le ha concedido esta posibilidad; pero no he dicho, como alguno me atribuye que haya un solo hombre que haya llegado a la ancianidad sin pecar nunca, sino que el hombre arrepentido de sus pecados puede con su propio esfuerzo y la gracia de Dios vivir sin pecado, bien que sin ser impecable en adelante.* No es posible saber lo que por estas palabras entiende Pelagio con el nombre de gracia; y los jueces, como católicos, entendieron que esta gracia no era otra cosa que la que tanto nos predica la doctrina apostólica, o sea, la gracia mediante la cual esperamos ser librados de este cuerpo de muerte por Jesucristo nuestro Señor.

Capítulo VII

La gracia de Dios

Para alcanzar esta gracia pedimos a Dios que no nos deje caer en la tentación. Esta gracia no es la naturaleza, sino ayuda de la frágil y viciada naturaleza. Esta gracia no es el conocimiento de la ley, sino aquella gracia de la que dice el Apóstol: *No repudio como nula la gracia de Dios;*

porque, si por la ley se alcanzase la justicia, entonces Cristo hubiera muerto en vano; [33] y por eso no es letra que mata, sino espíritu que vivifica. Porque el conocimiento de la ley, sin la gracia del espíritu, obra en el hombre toda concupiscencia. *El pecado, dice, no lo conocí sino por la ley; porque ni la concupiscencia conocería si la ley no dijera: No codiciarás. Mas llegada la ocasión, el pecado, por medio del mandamiento, obró en mí toda concupiscencia* [34] Y, al decir esto, no reprende la ley, sino que antes la alaba cuando escribe: *Así que la ley es santa, y el mandamiento es santo, y justo, y bueno. ¿Luego lo bueno vino a ser para mí muerte? ¡Eso, no! Mas el pecado, para mostrarse pecado, por medio de una cosa buena me acarreó la muerte* [35] Torna a alabar la ley diciendo: *Porque sabemos que la ley es espiritual, mas yo soy carnal, vendido por esclavo al pecado. Porque lo que hago no me lo explico, pues no lo que quiero es lo que obro; antes lo que aborrezco, eso es lo que hago. Y si lo que no quiero, eso es lo que hago, convengo con la ley en que es buena* [36] Tenemos, pues, que conoce la ley y la alaba y conviene con ella en que es buena, por cuanto lo que la ley manda, eso quiere él; y lo que la ley prohíbe, eso es lo que él aborrece; y, no obstante todo esto, hace lo que odia. Tiene, pues, el conocimiento de la ley, pero no ha sido curado de la viciosa concupiscencia; tiene buena voluntad, pero prevalece la mala acción. De aquí procede que, al luchar entre sí las dos leyes, como la ley de los miembros repugna a la ley del espíritu y hace al hombre cautivo del pecado, llega el Apóstol a exclamar: *¡Desventurado de mí! ¿Quién me librará de este cuerpo de muerte? La gracia de Dios por nuestro Señor Jesucristo* [37]

Capítulo VIII

Prosigue el mismo argumento

21. No nos libra, pues, de este cuerpo de muerte la naturaleza, que vendida por esclava al pecado y herida por el pecado, tiene necesidad del Redentor y Salvador; ni el conocimiento de la ley, que nos da el conocimiento de la concupiscencia, pero no la victoria sobre la misma; sino que nos libra *la gracia de Dios por Jesucristo nuestro Señor.*

Capítulo IX

Prosigue el argumento anterior

La gracia no es la naturaleza perecedera ni la letra que mata, sino el espíritu que vivifica. No dejaba de tener naturaleza él. Apóstol junto con el libre albedrío, puesto que decía: *El querer, a la mano lo tengo;* [38] mas no tenía naturaleza sana y sin vicio, porque decía: *Sé que no mora en mí, es decir, en mi carne, el bien* [39] Conocía la ley santa, por cuanto decía: *No he conocido el pecado sino por la ley;* pero faltábanle fuerzas para obrar, y obrar con perfección la justicia, ya que escribía: No *obro lo que quiero, sino que hago lo que aborrezco* [40] Y también: *No está en mí el hacer el bien.* Por todo esto no demandaba el libre albedrío ni el precepto de la ley para verse libre de ese cuerpo de muerte, por cuanto ya poseía ambas cosas, uno en la naturaleza, el otro en la doctrina, sino que demandaba el auxilio de la gracia de Dios por nuestro Señor Jesucristo.

Capítulo X

Es dudoso que Pelagio confesara la gracia con mente ortodoxa

22. Esta gracia tan universalmente conocida en la Iglesia de Dios, creyeron los obispos era la que confesaba Pelagio cuando le oyeron decir que *el hombre, convertido de sus pecados, puede con su propio esfuerzo y la gracia de Dios vivir sin pecado.*Fundado yo en el libro que me

entregaron, rogándome lo refutara, los siervos de Dios [*Timasius et Iacobus*] que habían sido discípulos amantísimos de Pelagio y aseguraban que el libro era suyo, en el cual Pelagio, sabedor del revuelo causado por sus discursos contra la gracia, se propone esta cuestión y la resuelve diciendo sin ambages que él llama *gracia de Dios a la posibilidad de no pecar dada por Dios a la naturaleza en su creación, puesto que se le dio, al ser creada, el libre albedrío;* fundado yo, digo, en lo escrito en este libro, y fundándose muchísimos hermanos en los conocidísimos discursos de Pelagio, estamos preocupados por la ambigüedad de sus respuestas, con el temor de que haya en ellas algo oculto, y que Pelagio las dijera en el juicio, atento a no causar perjuicio a su dogma, para que después pudiera dar su versión a sus discípulos, diciendo: *Dijo, en efecto que el hombre puede vivir sin pecado por su propio esfuerzo y con la gracia de Dios; pero ya sabéis muy bien, y lo recordaréis leyendo mis escritos, que yo llamo gracia de Dios a aquella en que nos creó dándonos el libre albedrío*. De donde resulta que los obispos, creyendo llamaba gracia de Dios no a aquel don por el que fuimos hechos hombres, sino al don por el que fuimos adoptados como nueva criatura (que de éste habla evidentísimamente la Escritura), lo declararon católico por no haber descubierto en él al hereje. Me resulta también sospechoso el hecho de que, habiendo escrito Pelagio, en el libro que refuté, estas clarísimas palabras*: Que el justo Abel nunca pecó, dijo en el sínodo: Yo no dije que haya un solo hombre que haya llegado a la ancianidad sin pecar nunca, sino que el hombre, arrepentido de sus pecados, puede con su propio esfuerzo y la gracia de Dios vivir sin pecado.* No había dicho que el justo Abel, una vez convertido de sus pecados, había vivido el resto de su vida sin pecado, sino que *nunca había cometido pecado.* Por tanto, si el libro es de Pelagio, debe ser corregido según su propia confesión. No me atrevo a decir que mintió en el sínodo, porque podría replicar que no se acordaba de lo que en el libro había escrito.

Prosigamos: Las actas siguientes nos ofrecen suficientes argumentos para demostrar, con la ayuda de Dios, que, si Pelagio logró justificarse, como algunos quieren, y fue absuelto por jueces que sólo eran hombres, sin embargo, esta herejía, que Dios no quiera se propague más ni vaya adelante, fue sin duda alguna condenada.

CAPÍTULO XI

ERRORES DE CELESTIO CONDENADOS POR PELAGIO

23. A continuación se acusó a Pelagio de las doctrinas profesadas por su discípulo Celestio: *Que Adán fue creado mortal y que, ora pecase, ora no pecase, estaba sujeto a la muerte. Que el pecado de Adán tan sólo a él le perjudicó y no al género humano. Que la ley conduce al cielo lo mismo que el Evangelio. Que antes de la venida de Cristo hubo hombres que vivieron sin pecado. Que los niños recién nacidos se hallan en el mismo estado que tuvo Adán antes de pecar. Que ni por la muerte o pecado de Adán perece todo el género humano ni por la resurrección de Cristo resucitan todos los hombres.*

Al acusar de estas doctrinas a Pelagio, se objetó que tu santidad y otros obispos contigo las habíais conocido y condenado en Cartago. No me hallaba yo entonces en Cartago, como sabes; mas cuando, pasado algún tiempo, fui allí, tomé nota de las piezas del proceso, de las que recuerdo algunas; pero no sé si todas estas afirmaciones están reproducidas en las actas. Mas ¿qué importa que las actas no recojan todas las afirmaciones, si es verdad que todas deben ser condenadas?

Seguidamente acusaron a Pelagio, citándose a este respecto mi nombre, de ciertos capítulos que me habían sido remitidos desde Sicilia a causa del escándalo producido entre los católicos con estas disputas, capítulos a los cuales di cumplida respuesta, a mi juicio, en el libro dedicado a Hilario, que fue quien me los había remitido. Estos capítulos o afirmaciones son: *Que el hombre puede, si quiere, vivir sin pecado. Que los párvulos alcanzan, aunque no se bauticen, la vida eterna. Que los ricos bautizados, si no renuncian a todos sus bienes, aunque crean que hacen buenas obras, de nada les sirve ni pueden alcanzar la vida eterna.*

24. A estos cargos, como consta en las actas, respondió Pelagio: *Acerca de la posibilidad de vivir el hombre sin pecado, ya respondí antes. En cuanto a haber existido antes de la encarnación de Cristo hombres sin pecado, digo que antes de la encarnación de Cristo hubo algunos hombres que vivieron santa y virtuosamente, como enseñan las Sagradas Escrituras. Lo demás, como se reconoce, no lo he enseñado yo, y así no tengo por qué responder; pero, accediendo a los deseos del sínodo, condeno a los que enseñan o enseñaron estas doctrinas. Oída esta respuesta, dijo el sínodo: Pelagio ha respondido cumplida y adecuadamente a estos capítulos, condenando lo que no es doctrina suya.*

Sabemos, pues, y estamos ciertos de que no sólo Pelagio, sino también los obispos que presidían aquel juicio condenaron esta perniciosísima herejía: Que *Adán fue creado mortal,* y para mejor explicar cómo se había dicho esto, se añadió: y *que ora pecase, ora no pecase, estaba sujeto a la muerte. Que el pecado de Adán tan sólo a él le perjudicó y no al género humano. Que la ley conduce al cielo lo mismo que el Evangelio. Que los niños recién nacidos se hallan en el mismo estado que tuvo Adán antes de pecar. Que ni por la muerte o pecado de Adán perece todo el género humano, ni por la resurrección de Cristo resucitan todos los hombres. Que los niños, aunque no sean bautizados, alcanzan la vida eterna. Que los ricos bautizados, si no renuncian a todos sus bienes, aunque crean que hacen buenas obras, de nada les sirve ni pueden alcanzar la vida eterna.* Consta, pues, con toda certeza que todas estas doctrinas fueron condenadas por aquel sínodo eclesiástico, al ser condenadas por Pelagio y por los obispos.

25. Estas cuestiones y estas provocadoras doctrinas, apasionadamente defendidas en todas partes, llevaban la inquietud a muchos hermanos flacos en la fe. Urgido, pues, por la caridad, que es razón tenga por la gracia de Cristo, para con la Iglesia de Cristo, escribí a instancias de Marcelino, de santa memoria, que tenía que soportar a diario estas polémicas disputas y que me había hecho por carta algunas consultas, un libro que estudia algunas de estas cuestiones, y en particular la del bautismo de los párvulos. De este mismo asunto traté por orden tuya, y ayudado por tus oraciones, en la basílica de los Mayores, teniendo en la mano la epístola del gloriosísimo mártir Cipriano, cuyas palabras cité y expliqué, esforzándome cuanto pude por desterrar este execrable error del ánimo de algunos que se habían dejado persuadir por estas doctrinas ahora condenadas en estas actas. Éstas son las doctrinas que algunos extraviados querían inculcar a los fieles, amenazándoles con que, si no las aceptaban, podrían ser condenados por las iglesias orientales. Pues he aquí que catorce obispos de aquella región santificada con la presencia corporal de Cristo no hubieran absuelto a Pelagio, si Pelagio no hubiera condenado estas doctrinas como contrarias a la Iglesia. Así que, si fue absuelto porque las condenó, luego tales doctrinas fueron, sin duda, condenadas, como lo veremos más detallada y claramente en los capítulos siguientes.

26. Analicemos ahora dos afirmaciones que Pelagio se negó a condenar, aun después de haber reconocido que eran suyas, y cuyo sentido, para limar chocantes asperezas, explicó en el sínodo. *Se ha dicho antes,* dijo, *que el hombre puede vivir sin pecado.* Se dijo, en efecto, y yo me acuerdo de ello; pero se suavizó la frase y mereció la aprobación de los jueces porque se añadió: *con la gracia de Dios,* que es lo que en aquellos capítulos no se decía.

Examinemos ahora atentamente cómo Pelagio se explicó acerca del segundo punto. *En cuanto a haber existido, dijo, antes de la encarnación del Señor algunos hombres sin pecado, digo que, en efecto, antes de la encarnación del Señor hubo algunos hombres que vivieron santa y virtuosamente, como enseñan las Santas Escrituras.* No se atrevió a decir, como enseñaba Celestio, que antes de la encarnación del Señor vivieron algunos hombres sin pecado, porque se dio cuenta de que decir esto era peligroso y enojoso, sino que se contentó con decir: *Digo que antes de la encarnación del Señor vivieron algunos hombres santa y virtuosamente.* ¿Quién niega esto? Pero una cosa es vivir santa y virtuosamente y otra vivir sin pecado; porque santa y virtuosamente vivían los que confesaban: *Si dijéremos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos y no decimos verdad* [41] Y ahora mismo viven santa y virtuosamente muchos que dicen: *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores* [42] Los jueces, pues, dieron por buena la respuesta de Pelagio, no la doctrina de que se acusaba a Celestio. Estudiemos ahora lo que resta.

CAPÍTULO XII

LA IGLESIA NO CARECE DE MANCHA EN ESTE MUNDO

27. Se acusó a Pelagio de haber dicho que *la Iglesia no tiene en este mundo mancha ni arruga*, que fue lo que motivó nuestra larga disputa con los donatistas en la controversia de Cartago; bien que a los donatistas los combatíamos con el argumento de la mezcla de los buenos con los malos, a semejanza de lo que ocurre en la era, donde andan mezclados el trigo y la paja. Este mismo argumento podemos esgrimir contra los pelagianos, a no ser que digan que la Iglesia se compone sólo de justos, que, según dice, no tienen el más pequeño pecado, y así la Iglesia puede vivir sin mancha ni arruga. Si esto es lo que afirman, repito el argumento de antes: ¿cómo pueden ser miembros de la Iglesia aquellos que confiesan humilde y sinceramente: *Si dijéramos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos y no decimos verdad?* ¿O cómo podrá la Iglesia orar del modo que el Señor le ha enseñado: Perdónanos nuestras deudas, si la Iglesia no tiene mancha ni arruga en este mundo? Por último, hay que preguntarles a ellos mismos si confiesan o no que tienen algún pecado. Si dicen que no, hay que replicarles que se engañan a sí mismos y no dicen verdad. Pero si confiesan que tienen pecado, ¿qué es lo que confiesan sino sus manchas y arrugas? Luego no son miembros de la Iglesia, porque la Iglesia no tiene mancha y ellos sí.

28. La respuesta de Pelagio a esta acusación fue estudiadamente circunspecta y mereció la aprobación de los jueces. *Lo dije, respondió, pero de esta manera: que por el bautismo la Iglesia se purifica de toda mancha y arruga, y es voluntad del Señor que conserve esta pureza.* A esto dijo el sínodo: *Plácenos la respuesta.*

Y en verdad, ¿quién niega que se perdonan en el bautismo todos los pecados y que todos los fieles se libran en el bautismo de sus manchas y arrugas? ¿O qué cristiano no aprobará lo que el Señor aprueba y algún día será realidad, o sea, que la Iglesia no tenga mancha ni arruga? Porque, en el tiempo presente, la misericordia y verdad de Dios conducen a la santa Iglesia hacia aquella perfección que consistirá en vivir por siempre sin mancha ni arruga. Pero, esto no obstante, entre el bautismo, donde se quitan todas las manchas pasadas y arrugas, y el cielo, en el cual vivirá eternamente la Iglesia sin mancha ni arruga, se halla este tiempo intermedio de oración, que le obliga a decir: *Perdónanos nuestras deudas.* A causa de esto se les acusó de que decían que *la Iglesia no tiene en este mundo mancha ni arruga,* por si con estas palabras querían prohibir la oración, con la que incesantemente pide la Iglesia bautizada el perdón de sus pecados. De este tiempo intermedio entre la remisión de los pecados obrada en el bautismo y la perseverancia inmune de pecados en el cielo no se trató en el proceso contra Pelagio, ni los obispos dictaron sentencia, contentándose con la confesión de Pelagio de que no había dado a sus palabras el sentido que le objetaban. Porque al decir: *Dije esto, pero en este sentido,* ¿qué quiso significar sino que los acusadores daban a sus palabras un sentido ajeno a su intención? Por lo demás, creo que aparece suficientemente claro el motivo por el que aprobaron los jueces la respuesta de Pelagio, o sea el bautismo, que libra de pecados, y el cielo, en que permanecerá sin pecados la santa Iglesia, que ahora no deja de purificarse de sus pecados.

CAPÍTULO XIII

LA VIRGINIDAD ES MÁS PERFECTA QUE LA CASTIDAD CONYUGAL

29. Seguidamente se citaron, más bien en cuanto al sentido que literalmente, las doctrinas que Celestio expone más detalladamente en su libro; pero los que habían presentado el libelo de acusación contra Pelagio dijeron que no podían hacer los cargos con toda minuciosidad. Dijeron, pues, que en el primer capítulo de su libro había escrito Celestio: *Hacemos más de lo que nos*

manda el Evangelio. A esto respondió Pelagio: Me objetan esto como si fuera doctrina mía; yo lo dije, fundado en el Apóstol, de la virginidad, acerca de la cual se expresa San Pablo de esta suerte: "No he recibido precepto del Señor" [43] El sínodo añadió: *Ésta es también la doctrina de la Iglesia.*

Por la lectura del libro de Celestio, dado que Celestio confiese ser suyo el libro, he visto el sentido que da a sus palabras. Celestio escribe las susodichas palabras para convencernos de que es tal la posibilidad de no pecar que tiene el hombre, gracias al libre albedrío, que hacemos más de lo que se nos manda; pues muchos guardan perpetua virginidad, que no está mandada, ya que para no pecar basta con cumplir lo mandado. Pero los jueces aprobaron la respuesta de Pelagio no en el sentido de que guardan todos los preceptos de la Ley y, del Evangelio los que guarden virginidad, que no es cosa mandada, sino en el sentido de que es cosa más perfecta la virginidad, que no está mandada, que la castidad conyugal, que está mandada, y guardar lo primero es más perfecto que lo segundo, aunque ninguna de las dos cosas se pueda lograr sin la gracia de Dios, pues tratando de este asunto el apóstol San Pablo escribe: *Quisiera yo que todos fuesen como yo; pero cada uno tiene de Dios su propia gracia, éste una, aquél otra* [44] Y cuando los discípulos dijeron al Señor: *Si tal es la condición del hombre y la mujer, es preferible no casarse,* o, dicho mejor en latín, *non expedit ducere,* les contestó: *No todos entienden esto, sino aquellos a quienes ha sido dado* [45] Por tanto, los obispos sentenciaron que, según el sentir de la Iglesia, es más perfecta la virginidad perpetua, que no está mandada, que la castidad conyugal, que está mandada; pero quedáronse al fin sin conocer el pensamiento de Pelagio o Celestio.

Capítulo XIV

Errores de Celestio. Los dones otorgados al apóstol San Pablo

30. Después de esto leyéronse a Pelagio otros capítulos fundamentales y evidentemente heréticos de Celestio, y tales que, de no haberlos condenado Pelagio, él mismo hubiera sido condenado, sin duda, juntamente con ellos. Se leyó que Celestio había escrito en el tercer capítulo: *La gracia y auxilio de Dios no se dan para cada uno de los actos, puesto que no es otra cosa que el libre albedrío o la ley y la doctrina.* Y también*: Que la gracia de Dios se da según nuestros méritos, porque, si la concediese a los pecadores, parece que obraría injustamente.* Y que había concluido con estas palabras: *Por tanto, la gracia radica en mi propia voluntad, sea digno o indigno. Porque si todo lo hacemos por la gracia, al ser vencidos "por el pecado, no somos nosotros los vencidos, sino la gracia de Dios, que quiso ayudarnos con toda suerte de medios y no pudo.* Escribe también: *Si es gracia de Dios que venzamos al pecado, luego Él tiene la culpa cuando somos vencidos, por cuanto en realidad no pudo o no quiso guardarnos:*

A estos cargos replicó Pelagio: *Allá con su dicho los que dicen que Celestio ha enseñado estas doctrinas; yo nunca las he defendido, sino que anatematizo a quien las defienda.* El sínodo dijo: *El sínodo te reconoce como hijo de la Iglesia, ya que condenas tan execrables palabras.*

Es, pues, clara tanto la respuesta de Pelagio, anatematizando esta doctrina, como el juicio formal de los obispos que condenan la misma doctrina. Si es verdad o no que Pelagio, o Celestio, o ambos, o ninguno de los dos, u otros juntamente con ellos o usando su nombre, profesaron estas doctrinas, lo cierto es que por este juicio se declaró suficientemente que estaban condenadas y que contra el mismo Pelagio se hubiese fulminado anatema de no haberlas condenado él también. Desde ahora, cuando disputemos contra estas doctrinas, disputaremos, en realidad de verdad, contra una herejía que ha sido condenada.

31. Lo que sigue es más tranquilizador. Antes, cuando Pelagio decía que *puede el hombre, con el auxilio de la gracia, vivir sin pecado,* me asaltaba el temor de que llamase gracia a la potencia de la naturaleza creada por Dios junto con el libre albedrío, según se lee en el libro, que yo recibí y refuté [46] atribuido a Pelagio, y temía que engañara a los desprevenidos jueces; mas viendo ahora que anatematiza *a los que afirman que la gracia y auxilio de Dios no se da para*

cada uno de los actos, puesto que no es otra cosa que el libre albedrío o la ley y la doctrina, se ve claramente que llama gracia a la que se predica en la Iglesia de Cristo y es dada por el Espíritu Santo como ayuda para cada uno de nuestros actos; por lo que pedimos siempre el auxilio oportuno a fin de no caer en la tentación. Y recordando aquellas palabras: *No puede vivir sin pecado sino el que tuviere el conocimiento de la ley, que explicó diciendo consistir la ayuda en el conocimiento de la ley,* ya no temo que quiera designar la gracia con el nombre de conocimiento de la ley. Tenemos, pues, que anatematiza a los que profesan esta doctrina, y que, según él, la gracia necesaria para cada uno de los actos no es la naturaleza dotada del libre albedrío, ni la ley ni la doctrina. Pues entonces, ¿qué entenderá Pelagio con el nombre de gracia sino la que dice el Apóstol que se da por donación del Espíritu Santo? De la cual dice el Señor: *Cuando os entregaren, no os preocupe cómo o qué hablaréis, porque se os dará en aquella hora lo que habéis de decir. No seréis vosotros los que habléis, sino el Espíritu del Padre el que hablará en vosotros* [47]

Ni debemos temer que en aquellas sus palabras: *todos se rigen por su propia voluntad, que dijo las había escrito por razón del libre albedrío, al cual ayuda Dios en la elección del bien,* haga consistir el auxilio de Dios en la naturaleza dotada del libre albedrío y en la doctrina de la ley. Pues habiendo anatematizado, como era justo, a los que dicen que *la gracia y auxilio de Dios no se da para cada uno de los actos, sino que consiste en el libre albedrío o en la ley y doctrina,* no hay duda de que la gracia y auxilio de Dios se da para cada uno de los actos, excluido el libre albedrío o la ley y doctrina, para todos los actos; y por esta razón, en cada uno de nuestros actos somos regidos por Dios cuando nosotros regimos bien, y no en balde decimos en la oración: *Dirige mis pasos con tus palabras para que no me domine ninguna iniquidad* [48]

32. Sin embargo, no deja de preocuparme lo que sigue. Habiéndose acusado a Pelagio de lo que Celestio escribe en el quinto capítulo, *en el que afirma que todos los hombres pueden poseer todas las virtudes y gracias y en el que suprime la diversidad de gracias enseñada por San Pablo,* Pelagio contestó: *Lo dije yo, pero ha sido interpretado maligna y neciamente; porque no suprimo la diversidad de gracias, sino que digo que Dios da, a quien sea digno de recibirlas, todas las gracias, como las dio al apóstol San Pablo. A esto dijo el sínodo: Por consiguiente, profesas la doctrina de la Iglesia acerca de los dones otorgados al apóstol San Pablo.*

Dirá aquí alguno: ¿cuál es la causa de tu preocupación? ¿Es que tú niegas que el Apóstol tuvo todas las virtudes y gracias? Si por todas entendemos las que el Apóstol enumeró en cierto pasaje, y a las cuales creo se refieren los obispos al aprobar la respuesta de Pelagio, no dudo de que las tuvo el apóstol San Pablo. Dice él: *Dios puso en su Iglesia primero apóstoles, luego profetas, luego doctores, luego el poder de milagros, las virtudes, después las gracias de curación, de asistencia, de gobierno, los géneros de lenguas* [49] ¿Diremos que el apóstol San Pablo no tuvo todos estos dones? ¿Quién osará decir tal? Por el mero hecho de ser apóstol poseía el apostolado. Tenía asimismo el don de profecía. ¿No es profecía suya: *Pero el Espíritu claramente dice que en los últimos tiempos apostatarán algunos de la le, dando oídos al espíritu del error y a las enseñanzas del demonio?* [50] Era también maestro de los gentiles en la fe y en la verdad; [51] y obraba virtudes y curaciones, pues se sacudió, [52]sin padecer ningún daño, el reptil que le había picado, y con su palabra curó a un paralítico. No está claro lo que entiende con la palabra "ayudas" [53] (*adiutoria*), porque este vocablo tiene un sentido muy amplio; no obstante, ¿quién dirá que careció de esta gracia San Pablo, cuyo trabajos sabemos cooperaron tanto a la salvación de los hombres? ¿Y qué don de gobierno más excelente que el suyo, puesto que primero en vida suya gobernó el Señor por su ministerio tantas iglesias y ahora las gobierna con sus epístolas? ¿Ni qué género de lenguas pudo faltarle, si dice él mismo: *Doy gracias a Dios de que hablo en la lengua de cada uno de vosotros?* [54] Como debemos creer que ninguno de estos dones faltó al apóstol San Pablo, por eso los jueces aprobaron la respuesta de Pelagio al confesar que le habían sido otorgadas al Apóstol todas las gracias.

Pero hay otras gracias además de éstas. Pues aunque el apóstol San Pablo fuese un miembro tan eximio del cuerpo de Cristo, no vamos a decir que no tuvo más abundantes y excelentes gracias la cabeza de este cuerpo, sea en la carne, sea en el alma del hombre o criatura que el Verbo de Dios asumió en la unidad de persona para hacerse nuestra cabeza y hacernos a nosotros su cuerpo. Y en verdad, si todos pudiesen tener todas las gracias, parecería fuera de

propósito traer a cuento el símil de los miembros del cuerpo. Hay ciertas cosas que son comunes a todos los miembros, verbigracia, la salud, la vida; pero hay otras que son propias de cada miembro; de donde resulta que ni el oído percibe los colores ni el ojo los sonidos. Por eso dice San Pablo: *Si todo el cuerpo es ojo, ¿dónde está el oído? Si todo es oído, ¿dónde está el olfato?* [55] Lo que no quiere decir que sea imposible para Dios dar a la oreja aptitud para ver y a los ojos para oír. El Apóstol dice claramente lo que de hecho ha obrado Dios en el cuerpo de Cristo, que es la Iglesia, y qué diversidad de Iglesias que, como miembros diversos, poseen dones propios. Es, por tanto, evidente la razón y por la que los acusadores de Pelagio no quisieron que se negase la diversidad de gracias, y por la que los obispos, teniendo en cuenta cómo San Pablo poseía todas las gracias referidas, aprobaron la respuesta de Pelagio.

33. ¿Que por qué he dicho antes que no me satisfacía este capítulo? Por lo que dice Pelagio: *Que Dios da todas las gracias a quien sea digno de recibirlas, como las dio a San Pablo.* No estaría preocupado por esta respuesta si ella no fuera, al callar y disimular nosotros, un ataque a la gracia de Dios, que es lo que sobre todo nos debe preocupar en este asunto. Al leerlo, no pude menos que sospechar al ver que no dice: Dios da a quien quiere, sino que dice: *Dios da todas las gracias al que sea digno de recibirlas.* Desaparece el nombre mismo de gracia y también su sentido si no se da gratuitamente, sino que la recibe el que fuere digno.

¿Me dirá acaso alguno que hago injuria al apóstol San Pablo porque no lo creo digno de la gracia? Muy al contrario, hago injuria al Apóstol y merezco castigo si no creo lo que él enseña. ¿Por ventura no define él la gracia diciendo que se llama así porque se da gratuitamente? Porque dice el Apóstol: *Ahora bien, si es por gracia, ya no es por las obras; pues si así fuera, la gracia ya no sería gracia* [56] Por lo que también dice: *Al que trabaja no se le abona el jornal como favor, sino como deuda* [57] Si, pues, es digno, tiene una deuda a su favor, y si hay deuda, ya no hay gracia, por cuanto la gracia se da, la deuda se paga. Así que la gracia se otorga a los indignos a fin de que se pague lo debido a los dignos; pero para que los dignos tengan los bienes que merecerán recibir como paga, es Él mismo quien, cuando eran indignos, les otorgó los bienes que no merecían tener.

34. Pero replicará tal vez Pelagio que el Apóstol fue digno, no por sus obras, sino por su fe, de ser enriquecido de tan soberanas gracias; no merecieron esto sus obras buenas, que en realidad de verdad no tuvo, sino su fe. Pero ¿es que la fe no tiene buenas obras? Precisamente la fe *que actúa por la caridad* es la que en verdad obra. Por más que se ensalcen las obras de los infieles, [58] sabemos que es verdadera e irrebatible la sentencia del Apóstol: *Todo lo que no procede de la fe es pecado* [59] Por eso repite con frecuencia que se nos imputa la justicia no por las obras, sino por la fe, puesto que es *la fe actuada por la caridad* la que obra, a fin de que nadie se imagine que alcanza la fe por medio de las obras, cuando la verdad es que la fe es el principio de las buenas obras, porque, como acabamos de decir, *lo que no procede de la fe es pecado.* Ésta es la razón de que se diga a la Iglesia en el Cantar de los Cantares: *Del principio de la fe vendrás y pasarás adelante* [60] Por tanto, aunque la fe alcance la gracia de obrar bien, con ninguna otra fe hemos merecido la fe, sino que la misericordia del Señor se ha adelantado a dárnosla para que mediante ella le sigamos [61] ¿O es que nos la hemos dado nosotros mismos y nosotros mismos nos hemos hecho fieles? También aquí clamaré: *Él nos ha hecho y no nosotros mismos* [62] No otra cosa nos enseña el Apóstol al decir: *Por la gracia de Dios que me ha sido dada os digo a cada uno de vosotros que no os estiméis por encima de lo que conviene, sino estimaos moderadamente, cada uno según la medida de la fe que Dios otorgó a cada uno* [63] De aquí también lo que dice: *¿Qué tienes que no hayas recibido?* [64] De cuanto hemos recibido procede cuanto de bueno hay en nuestras acciones.

35. Pues ¿cómo escribe el mismo Apóstol: *He combatido el buen combate, he terminado mi carrera, he guardado la fe; ya me está preparada la corona de la justicia, que me otorgará aquel día el Señor, justo juez,* [65] si la corona no se da a los dignos, sino a los indignos? Quien esto dice no tiene en cuenta que no se hubiera podido dar la corona al digno si no se hubiera otorgado la gracia al indigno. Dice San Pablo: *He combatido el buen combate;* pero también dice: *Doy gracias a Dios, que nos ha concedido la victoria por nuestro Señor Jesucristo* [66] Dice: *He terminado mi carrera;* pero dice también: *No es del que quiere ni del que corre, sino de Dios, que tiene misericordia* [67] Escribe: *He guardado la fe;* pero también escribe: *Sé a quién me he*

confiado, y estoy seguro de que puede guardar mi depósito para aquel día, [68] es decir, mi encomienda, pues en algunos códices no se lee *depositum,* sino una palabra más llana, *commendatum.* ¿Y qué es lo que encomendamos a Dios sino las cosas que le pedimos nos conserve, entre las cuales está nuestra fe? ¿Qué es lo que con su oración encomendó a San Pedro cuando dijo: *Yo he rogado por ti, ¡oh Pedro!, para que no desfallezca tu fe,* [69] sino que Dios guardara su fe a fin de que no desfalleciera cediendo a la tentación? Por lo cual, ¡oh bienaventurado Pablo, gran predicador de la gracia!, osaré decirlo sin temor (porque ¿quién será más indulgente conmigo que tú, que dijiste debían decirse y enseñarse estas cosas?), osaré, repito, decir: Dios paga tus méritos con la corona; pero tus méritos son dádiva de Dios.

36. Paga Dios la deuda al Apóstol digno, pero antes había dado gratuitamente el apostolado al que era indigno. ¿Me retractaré de lo que acabo de decir? No, en manera alguna: con el mismo testimonio de San Pablo me defenderé de mis adversarios, y no me llamará atrevido sino quien llame mentiroso al Apóstol. Él clama, él da testimonio, él, para agradecer los beneficios que Dios le ha concedido y gloriarse no en sí mismo, sino en el Señor, [70] no solamente dice que careció de buenas obras, sino que además recuerda sus malas obras con el fin de manifestar y encarecer la gracia de Dios. *No soy idóneo,* dice, *para ser llamado apóstol* [71] ¿Y qué significa esto sino que no soy digno? Porque digno se lee en muchos de los códices latinos. De esto se trata, es decir, que el oficio del apostolado abarca todas estas gracias. No era decoroso ni conveniente que el Apóstol no tuviera el don de la profecía, o que no fuese doctor, o que no se distinguiera por las virtudes o por el don de curaciones, o que no prestara asistencia, ni gobernase las iglesias, ni sobresaliera por los géneros de lenguas. Todo esto encierra el apostolado. Pues consultémosle mejor a él y oigamos su respuesta; digámosle: Bienaventurado apóstol San Pablo, el monje Pelagio dice que tú fuiste digno de recibir todas las gracias de tu apostolado; tú, ¿qué dices? *Yo,* dice, no *soy digno de ser llamado apóstol.* Así pues, ¿cómo, por honrar a San Pablo, he de dar más crédito a Pelagio que a San Pablo en lo que concierne a San Pablo? No haré tal. Si tal hiciera, en vez de honrar a San Pablo, me honraría a mí mismo.

Oigamos por qué no es digno de ser llamado apóstol: *Porque he perseguido,* dice, *a la Iglesia de Dios* [72] Mirando las cosas humanamente, ¿quién no juzgaría que el apóstol San Pablo debía ser condenado en vez de ser llamado? ¿Quién amará tanto al predicador que no deteste al perseguidor? Muy bien, pues, y con toda verdad dice él: *No soy digno de ser llamado apóstol, porque he perseguido a la Iglesia de Dios.* Obrando tanto mal, ¿cómo has merecido tan gran bien? Oiga todo el mundo la respuesta: *Más por la gracia de Dios soy lo que soy* [73] ¿No pondera aquí la gracia cabalmente porque ha sido otorgada a un indigno? *Y su gracia,* dice, *no fue en mí estéril* [74]

Esto mismo lo recomienda a los demás, para poner de relieve el libre albedrío de la voluntad: *Os mandamos y rogamos que no recibáis en vano la gracia del Señor* [75] ¿Y cómo prueba que la gracia de Dios no ha sido en él estéril sino por lo que sigue: *Pero he trabajado más que todos ellos?* [76] Luego no trabajó para recibir la gracia de Dios, sino que recibió la gracia de Dios para trabajar, y de esta suerte recibió gratuitamente, siendo indigno, la gracia de Dios, a fin de ser hecho digno de recibir los premios merecidos.

Ni aun el mismo trabajo osó atribuirse, pues habiendo dicho: *He trabajado más que todos ellos,* añadió seguidamente: *No yo, sino la gracia de Dios conmigo* [77] ¡Oh eximio maestro, confesor y predicador de la gracia! ¿Qué quiere decir: *He trabajado, mas no yo*? Tan pronto como se envanece algún tanto la voluntad, muéstrase vigilante la piedad y túrbase la humildad, porque se reconoce a sí misma la fragilidad.

37. Con razón el obispo de la Iglesia de Jerusalén, Juan, alegó, como consta por las actas, este mismo testimonio, según refirió a los obispos que con él formaban el tribunal en aquel juicio y que le preguntaron acerca de lo actuado antes del juicio ante él mismo. Como algunos murmuraban por lo bajo y decían que, según Pelagio afirmaba, *podía el hombre alcanzar la perfección sin la gracia de Dios,* es decir, como había dicho antes, *podía el hombre vivir sin pecado,* dijo: *Condenando esta doctrina, dije que el apóstol San Pablo, trabajando mucho, pero no por sus propias fuerzas, sino por la gracia de Dios, dijo: "He trabajado más que todos ellos; pero no yo, sino la gracia de Dios conmigo"* [78] Y en otro lugar: *"No es del que corre o del que*

quiere, sino de Dios, que se compadece". Y en otro pasaje: *"Si el Señor no edificare la casa, en vano trabajan los que la construyen"* [79] *Y como éstos, cité otros testimonios de las Sagradas Escrituras. Y no quedándose aquéllos satisfechos con estos testimonios, porque seguían murmurando,* dijo Pelagio: *Yo también lo creo así; sea excomulgado el que diga que sin el auxilio de Dios puede alcanzar el hombre la perfección de todas las virtudes.*

CAPÍTULO XV

PELAGIO NO DESMINTIÓ LAS PALABRAS DEL OBISPO JUAN

38. Esto es lo que refirió el obispo Juan, oyéndolo Pelagio, el cual podía haber dicho honradamente: "Engáñase su santidad, no recuerda bien lo sucedido; no dije *Así lo creo* a los testimonios que citó de las Escrituras, ya que yo no entiendo tales testimonios en el sentido de que la gracia de Dios concurra con la acción del hombre de modo que el no pecar sea obra *no del que quiere ni del que corre, sino de Dios, que se compadece".*

CAPÍTULO XVI

PELAGIO DEBE NEGAR SER SUYA O CORREGIR LA FALSA INTERPRETACIÓN DE UNA SENTENCIA DEL APÓSTOL

39. Hay unos comentarios a la Epístola de San Pablo a los Romanos atribuidos a Pelagio, en los que se lee que las palabras: *No es del que quiere ni del que corre, sino de Dios, que tiene misericordia,* no son palabras puestas en boca del Apóstol, sino que, al escribir, se sirvió del recurso a la voz de alguien que preguntaba y replicaba, de modo que hay que leerlas como si esa afirmación no se debiera decir. Pues bien, cuando el obispo Juan, que sabía muy bien era ésta sentencia del Apóstol, la citó precisamente para convencer a Pelagio de que nadie sin la gracia de Dios podía evitar el pecado, y cuando después refirió en el concilio que Pelagio había dicho: *Yo también lo creo así,* Pelagio, presente en el sínodo, no respondió: *Yo no lo creo así.* Es, por tanto, necesario que diga que no es suya o corrija y enmiende interpretación con que se niega la sentencia del Apóstol so pretexto de que se trata de palabras que han de entenderse al revés.

Cuanto dijo el obispo Juan de nuestros hermanos ausentes, Heros y Lázaro, y del presbítero Orosio y de otros cuyos nombres no se expresan, paréceme que no lo interpretará como desfavorable a los mismos. De haberse hallado presentes, hubieran podido, no digo convencerle de mentiroso, sino recordarle acaso alguna falta de memoria o alguna inexactitud cometida por el traductor latino, debida no a mala fe, sino al conocimiento imperfecto de una lengua extraña; y sobretodo porque de lo actuado no se levantaron actas, sabiamente inventadas para que ni los insolentes mientan ni los buenos se olviden de lo dicho. Si, con ocasión de este proceso, alguien tratase de mover algún pleito a dichos hermanos y acusarlos ante el tribunal episcopal, ellos no dudarán en hacerse presentes. ¿Por qué hemos de preocuparnos nosotros en este punto, cuando los mismos jueces, oída la relación del obispo Juan, no creyeron conveniente tomar ninguna resolución?

CAPÍTULO XVII

EL APÓSTOL NO FUE DIGNO DE RECIBIR LAS GRACIAS OTORGADAS POR DIOS

40. Habiendo, pues, reconocido Pelagio con su silencio que daba fe a los testimonios alegados de la Escritura, ¿cómo. es que, al recordar el texto de San Pablo: *No soy digno de ser llamado apóstol, pues perseguí a la Iglesia de Dios, mas por la gracia de Dios soy lo que soy,* [80] no se dio cuenta de que no debió decir, tratando de la abundancia de gracias que recibió el Apóstol, *que fue digno de recibirlas,* puesto que el mismo Apóstol no sólo se llama a sí mismo indigno, sino que, aduciendo una razón más, prueba su indignidad, y con esto mismo enseña que la gracia es verdaderamente gracia?

Y si acaso no se acordó de las palabras del santo obispo Juan dichas hacía ya algún tiempo, debió acordarse de su recentísima respuesta y caer en la cuenta de que había condenado las doctrinas de Celestio que se le imputaban. Una de estas doctrinas era que *la gracia de Dios se da según nuestros méritos.* Si Pelagio anatematizó sinceramente esta doctrina, ¿cómo dice que fueron dadas al Apóstol todas las gracias en razón de sus méritos? ¿Acaso hay alguna diferencia entre ser digno de recibir y recibir según los méritos? ¿O es que se puede demostrar con sutilezas que alguien se dignó de algo pero que no lo merece? Pero es el caso que Celestio, o quien sea el autor del libro cuyas doctrinas condenó Pelagio, no da lugar a oscuridades ni subterfugios, porque dice resueltamente: *La gracia depende de mi voluntad, sea digno, o sea indigno. Si,* pues, Pelagio condenó recta y sinceramente esta doctrina que dice que *la gracia de Dios se da en razón de los méritos y a los dignos,* ¿cómo pudo pensar y decir: *Decimos que Dios da todas las gracias al que fuere digno de recibirlas?* En vista de esto, ¿quién no mirará con reservas la respuesta y justificación de Pelagio?

41. ¿Por qué, pues, dirá alguno, que los jueces aprobaron la respuesta de Pelagio? Hablando con franqueza, yo mismo no me lo explico. Sin duda, o la respuesta, por ser tan breve, fácilmente pasó sin ser oída o entendida, o, pensando que podía tener un sentido ortodoxo, pues Pelagio había hecho ya una confesión tan explícita, creyeron que no se debía discutir por una palabra. Es probable que a mí me hubiera sucedido lo mismo, caso de haber sido uno de los jueces de aquel tribunal. Si en vez de la palabra digno se hubiera puesto la palabra *predestinado* u otra semejante, no habría fundamento para dudar y desconfiar, y, no obstante, si se dijera que al que es justificado por la elección de la gracia, sin que precedan méritos buenos, se le llama digno por su predestinación, como se le llama elegido, sería difícil juzgar si tal palabra era acertada u ofendía mínimamente a la inteligencia. Por lo que a mí se refiere, sin hacer caso de esta palabra, hubiera pasado adelante, si no me hubiera hecho sospechar de la intención de Pelagio el libro que refuté, en el cual no admite otra gracia de Dios que nuestra naturaleza dotada de libre albedrío, la gracia-criatura; esto me haría pensar no en descuido no advertido, sino en una nueva doctrina que ha querido introducir. Lo que resta por decir pareció tan grave a los jueces, que lo condenaron aun antes de oír la respuesta de Pelagio.

CAPÍTULO XVIII

NUEVOS ERRORES DE CELESTIO CONDENADOS POR PELAGIO

42. Se le imputaron las palabras del sexto capítulo del libro de Celestio: *No pueden ser llamados hijos de Dios sino aquellos que han llegado a estar sin pecado alguno.* Por tanto, según él, ni el mismo apóstol San Pablo es hijo de Dios, pues dice: *No es que la haya alcanzado ya, es decir, que ya haya alcanzado la perfección* [81]

Y del séptimo capítulo: *Que el olvido y la ignorancia no son pecado por cuanto no dependen de la voluntad, sino que son hechos necesarios,* siendo así que David dice: *No te acuerdes de los pecados de mi juventud ni de mi ignorancia* [82] Y en la ley se ofrecían sacrificios por la ignorancia lo mismo que por el pecado [83]

Del libro 10: *Que no existe el libro albedrío si necesita del auxilio de Dios, porque cada uno tiene su voluntad propia para hacer algo o dejar de hacerlo.*

Del capítulo 12: *Que nuestra victoria no se debe al auxilio de Dios, sino al libre albedrío,* lo cual pretendió demostrar con estas palabras: *Nuestra es la victoria, porque por nuestra propia voluntad tomamos las armas; así como, por el contrario, nuestra es la derrota, por cuanto voluntariamente rehusamos tomar las armas.* Citó también el testimonio del apóstol San Pedro: *Que somos partícipes de la naturaleza divina* [84] Y propone muy ufano este silogismo: *Si el alma no puede estar sin pecado, luego está sujeto al pecado Dios, una parte del cual, o sea el alma, está sujeta al pecado.*

En el capítulo 13 dice: *Que no se otorga el perdón a los arrepentidos por gracia y misericordia de Dios, sino por los méritos y esfuerzos de aquellos que por la penitencia fueren dignos de misericordia.*

Capítulo XIX

Respuesta de Pelagio: su profesión de fe

43. Leído todo esto, dijo el sínodo: *¿Qué responde el monje Pelagio a todo esto que condena el sínodo y la santa católica Iglesia de Dios?* Contestó Pelagio: *Repito que estas doctrinas, según el testimonio de los mismos adversarios, no son mías y así no tengo por qué defenderme. Las doctrinas que reconozco son mías, son ortodoxas; las otras que he dicho que no son mías, las condeno según el juicio de la santa Iglesia, anatematizando al que contravenga y contradiga la doctrina de la santa y católica Iglesia. Pues yo creo en la trinidad de personas y unidad de sustancia y en todo cuanto enseña la santa y católica Iglesia. Quien otra cosa enseñe, sea excomulgado.*

Capítulo XX

Absolución de Pelagio

44. Oída esta confesión, sentenció el sínodo: *Puesto que Pelagio ha respondido satisfactoriamente a nuestras preguntas con las explicaciones dadas, profesando la sana doctrina y reprobando y anatematizando la doctrina contraria a la fe de la Iglesia, confesamos que es digno de la comunión eclesiástica y católica.*

Capítulo XXI

Es sospechosa la justificación de Pelagio

45. Éstas son las actas con las que los amigos de Pelagio tanto se alegran de su justificación. Yo, puesto que Pelagio tuvo buen cuidado de hacer resaltar la amistad que me unía a él citando mi carta, que se leyó e insertó en las actas, deseo fervorosamente su salvación por Jesucristo; pero no me parece que deba alegrarme a la ligera de esta justificación, que tenemos que creer por no estar demostrada. Y, al decir esto, no estoy acusando a los jueces por negligencia o connivencia, ni menos acusarlos de profesar estas doctrinas impías, pues sé con toda certidumbre que las detestan; pero, alabando y aprobando su juicio, como es de rigor, paréceme que Pelagio no consiguió salir justificado frente a quienes lo conocían bien y con certeza. Como los jueces juzgaban a un hombre que no conocían, y, por otra parte, estaban ausentes los que habían presentado contra él la acusación, no pudieron someter a Pelagio a un examen completo. Esto no obstante, si los que estaban empeñados en el triunfo de la impiedad aceptan el juicio de

los obispos, habrán de confesar que los obispos hirieron de muerte la herejía. Los que conocen muy bien las doctrinas que solía predicar Pelagio, tanto los que se le opusieron midiendo sus armas con él como los que se felicitan de haber sido liberados de sus errores, ¿cómo no han de sospechar de la justificación de Pelagio al leer no la confesión llana de sus errores pasados, sino una confesión que no es ni más ni menos que declarar que nunca profesó otra doctrina que la contenida en las respuestas del proceso?

CAPÍTULO XXII

CÓMO CONOCIÓ SAN AGUSTÍN A PELAGIO

46. Limitándome principalmente a mis relaciones con Pelagio, he de decir que oí hablar de él primeramente, y con grandes alabanzas, antes de que llegara a Roma, y una vez aposentado en ella. Más tarde, la fama nos trajo la noticia de sus disputas contra la gracia de Dios, y aunque esto, que no podía menos de apesadumbrarme, me lo referían personas dignas de todo crédito, quería yo saberlo por confesión del mismo Pelagio o leerlo en algún libro suyo, con el fin de que, si me ponía a rebatir sus errores, no lo pudiese él negar. Cuando más tarde llegó al África, hallándome yo ausente, arribó a Hipona; pero, según me dijeron los míos, no se le oyó absolutamente nada de lo que se decía de él, porque se marchó antes de lo previsto. Después lo vi, creo que una o dos veces, en Cartago, estando yo ocupadísimo con motivo de la conferencia que íbamos a celebrar con los donatistas; pero él no tardó en dejar las costas africanas.

Entretanto, sus discípulos propagaban ardorosamente estas novedades, siendo Celestio denunciado ante un tribunal eclesiástico, el cual dictó contra él la sentencia que merecía su impiedad. Pareciome entonces lo más acertado refutar y rebatir sus errores omitiendo los nombres de las personas, con el fin de que ellos mismos, por temor de ser juzgados, se corrigiesen de sus errores antes de que los condenase el tribunal eclesiástico. Combatí, pues, sin tregua, en libros y sermones predicados al pueblo, esta perniciosa doctrina.

CAPÍTULO XXIII

REFUTA SAN AGUSTÍN UN LIBRO DE PELAGIO

47. Cuando Timasio y Santiago, siervos de Dios y varones buenos y virtuosos, me entregaron el libro del que antes hice mención, en el cual Pelagio se propone abiertamente la cuestión de la gracia que había concitado una gran animadversión contra él, y que Pelagio resuelve muy sencillamente llamando gracia de Dios a la naturaleza creada con el libre albedrío y, alguna vez, aunque sin mucho empeño ni abiertamente, a la naturaleza junto con la ayuda de la ley, o al perdón de los pecados, entonces vi con toda claridad que había en esta doctrina un veneno de perversidad muy contrario a la salvación cristiana. Ni aun entonces revelé en mi libro, al refutar el suyo, el nombre de Pelagio, pareciéndome que sería más útil no herir, en gracia a la amistad, su respeto personal; aunque sus escritos no podía menos de combatirlos. Por eso me desagrada ahora que Pelagio dijera en este juicio: *Anatematizo a los que profesan o profesaron esta doctrina.* Bastaba con que hubiera dicho *a los que profesan,* y creeríamos en su enmienda; mas añadiendo *o profesaron antes*, ¿no comete una injusticia contra los que estaban ya libres del error que habían aprendido de otros o de él mismo? Además, cuantos saben que antes no sólo profesó, sino que también enseñó estas doctrinas, ¿cómo no han de sospechar que anatematiza fingidamente a los que las profesan, pues entre ellos se encuentra el mismo maestro? No sé con qué ojos y con qué cara mirará, por no citar otros nombres, a Timasio y Santiago, sus amigos y también sus discípulos, a quienes dirigí el libro [85] con que refuté el de Pelagio. Me ha parecido conveniente no pasar en silencio la carta con que me contestaron. Hela aquí.

CAPÍTULO XXIV

CARTA DE TIMASIO Y SANTIAGO A SAN AGUSTÍN

48. "Al beatísimo señor y venerable padre y obispo Agustín desean salud en el Señor Timasio y Santiago. Nos ha confortado y consolado tanto la gracia de Dios administrada por tu ministerio, que con sinceridad decimos, beatísimo señor y venerable padre: *Envió su palabra y los sanó* [86] Vemos, en efecto, que con gran diligencia tu santidad ha hecho un estudio acabadísimo del contenido del libro, y nos causan asombro tus atinadísimas respuestas, ora referentes a aquellas cosas que el cristiano debe detestar y huir, ora relativas a aquellas otras en que no consta con toda certidumbre que erró, bien que aun en éstas, no sabemos con qué astucia suprimía también la gracia de Dios. Una cosa nos apena en medio de tan gran beneficio, y es que tan tardíamente resplandeciera este favor de la divina gracia. Porque están ausentes algunos cuya ceguera debiera curarse con la luz de tan evidente verdad; pero confiamos en que, aunque sea más tarde, ha de llegar hasta ellos la misma gracia con el favor de Dios, *que quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad* [87] Aunque nosotros, enseñados por tu espíritu de caridad, desechamos hace mucho tiempo la servidumbre del error, no dejamos de dar gracias porque con tus palabras podemos persuadir fácilmente a los demás de lo que antes que ellos hemos creído, merced a la riqueza exuberante de la sabiduría de tu santidad". Y de otra mano: "Que la misericordia de Dios te guarde y glorifique eternamente y que te acuerdes de nosotros".

CAPÍTULO XXV

PELAGIO DEBE RETRACTARSE DE SU ERROR

49. Si Pelagio confesara que profesó algún tiempo este error sin darse de ello mucha cuenta, pero que ahora anatematiza a los que lo abrazan, quien no se felicitase con él por verle vuelto al camino de la verdad no tendría entrañas de caridad. Pero es el caso que no sólo no ha confesado estar curado de esta peste, sino que ha anatematizado a los que de ella están liberados y que lo aman y quieren su curación, como son los que han manifestado el amor que le tienen en la carta que me escribieron, pues él era quien particularmente estaba presente en su pensamiento cuando decían que se lamentaban de que yo hubiese escrito tan tarde mi libro: *Porque están ausentes, dicen, algunos cuya ceguera debiera curarse con la luz de tan evidente verdad; pero confiamos en que, aunque sea más tarde, ha de llegar hasta ellos la misma gracia con el favor de Dios.* Creyendo prudente callar también el nombre o los nombres, a fin de que, sin perecer la amistad, pereciese más bien el error de los amigos.

50. Si Pelagio piensa ahora en Dios; si no es ingrato a su misericordia, que lo ha llevado al tribunal de los obispos para que no osara en adelante defender doctrinas ya condenadas, reconociendo que se deben detestar y desechar, este mi escrito, en que descubro la llaga revelando su nombre, lo recibirá más agradecido que recibió la carta, con la que, temiendo desagradarle, contribuí a aumentar el tumor, de lo que me arrepiento. Si se irrita conmigo, advierta que su ira es injusta, y que para triunfar de ella no deje de pedir la gracia de Dios, que ha confesado en este juicio ser necesaria en cada uno de nuestros actos, y por la gracia alcanzará verdadera victoria. ¿Qué argumento en favor de su causa pueden ser las grandes alabanzas que le tributan los obispos en sus cartas, que Pelagio tuvo buen cuidado de recordar, citar y alegar, cuando la verdad es que era muy difícil que conociesen sus perversos errores los que oían sus fervorosas y encendidas exhortaciones a la virtud?

Capítulo XXVI

Aclaraciones sobre la carta escrita por San Agustín a Pelagio

51. Por cierto que en la carta que escribí a Pelagio, y que él citó, no sólo tuve buen cuidado de no prodigarle desmedidas alabanzas, sino que, en cuanto pude, sin remover la cuestión de la gracia, insinué la necesidad de profesar la verdadera doctrina en esta materia. En el saludo le di el tratamiento de señor, que es corriente dar a veces aun a los que no son cristianos. Y no es esto un formulismo mentiroso, porque a todos debemos en cierto modo servir libremente para que logren su salvación por Cristo. Le llamé *amadísimo,* y lo llamo ahora y lo seguiré llamando, por más que él se enoje, pues si no lo amo a pesar de su enojo, me haría daño a mí mismo. Lo llamaba *deseadísimo,* porque tenía grandes deseos de tratar personalmente con él, pues ya tenía noticias de que, cuantas veces salía a relucir la cuestión de la gracia, por la que somos justificados, no dejaba de asestar contra ella algún tiro para combatirla. La misma brevedad del texto de la carta confirma lo que vengo diciendo, puesto que, después de agradecerle la alegría que me había proporcionado con su carta dándome noticias de su salud y de la de los suyos, la cual es un bien que, junto con la corrección, les debemos desear, hacía votos por que Dios le concediese no los bienes que se refieren a la salud del cuerpo, sino más bien aquellos otros que él pensaba, y quizá piensa aún, dependen del libre albedrío y de sí mismo, deseándole por ello la vida eterna. Y como en su carta, a la que yo contestaba, me alababa en términos muy expresivos y corteses de poseer yo tales bienes, le pedía que rogase por mí para que Dios me hiciera tal como él pensaba que yo era, advirtiéndole así, contra lo que él opinaba, que la misma virtud por la que me alababa no es *del que quiere ni del que corre, sino de Dios, que se compadece* [88] A esto se reduce el contenido de mi breve carta y no fue otro el pensamiento que la inspiró. Dice así:

Capítulos XXVII y XXVIII

Carta de San Agustín a Pelagio

52. "Al amadísimo señor y deseadísimo hermano Pelagio, le desea Agustín salud en el Señor. Te agradezco la alegría que me has proporcionado con tu carta y con las noticias que me das de tu salud y de la de los tuyos. Que Dios te lo pague concediéndote, amadísimo señor y deseadísimo hermano, los bienes que siempre te hagan bueno y eternamente dichoso en su compañía. Yo, aunque no veo en mí lo que dicen las inmerecidas alabanzas de tu carta, pero no puedo menos de mostrarme agradecido a quien se muestra benévolo con mi pequeñez, rogándote al mismo tiempo que ores por mí a fin de que Dios me haga como tú crees que soy yo". Y de otra mano: "Que te acuerdes de mí y sirvas incólume al Señor, amadísimo señor y deseadísimo hermano".

Capítulo XXIX

Pelagio debe condenar sus errores acerca de la gracia

53. La misma despedida que le hacía, "que sirvas a Dios", ya indica que esto es más efecto de la gracia de Dios que de la voluntad del hombre, puesto que no exhorto a esto, ni lo mando o enseño, sino que lo deseo. Así como, si exhortase, o mandase, o enseñase, daría sin más a entender que es obra del libre albedrío, sin que esto fuera negar la gracia de Dios; así, por el hecho de desear, puse de relieve la gracia de Dios, pero sin destruir el libre albedrío. ¿Qué pretendió, pues, al citar mi carta en este juicio? Porque la verdad es que si hubiese profesado la doctrina de esa carta, no lo hubiesen acusado tal vez ante el tribunal episcopal hermanos virtuosos escandalizados de la perversidad de sus disputas.

Lo mismo que yo he dado razón de mi carta, la darían, si fuese necesario, los demás que Pelagio citó en su favor, y dirían lo que pensaban o ignoraban o en qué sentido ha de entenderse lo que escribieron. Por tanto, si Pelagio, convicto por testigos idóneos de haber escrito contra la gracia de Dios, a la que se debe nuestra vocación y justificación, no reconoce su yerro y lo anatematiza escribiendo seguidamente contra él, por más que se jacte de la amistad de cualesquiera personas santas, por más cartas que presente en las que lo alaben, por más que divulgue actas de su justificación, las personas que le conocen bien no creerán en su enmienda.

Capítulo XXX

Jáctase Pelagio de haber sido aprobados sus errores por el sínodo de Dióspolis

54. No debo callar algunas cosas que sucedieron después de este juicio y que hacen más fundada esta sospecha contra Pelagio. A mis manos llegó una carta atribuida a Pelagio y dirigida a un presbítero amigo suyo, el cual por carta le había pedido delicadamente no diese ocasión de que alguien se separase por él del cuerpo de la Iglesia. Entre otras cosas que sería prolijo referir, pues no hacen al caso, dice Pelagio: *Una sentencia de catorce obispos ha aprobado nuestro aserto de que puede el hombre vivir sin pecado y guardar fácilmente los mandamientos de Dios, si quiere. Esta sentencia, dice, confundió a los contradictores e introdujo la división entre los que conspiran para el mal.*

Sea esta carta de Pelagio o sea de otro que la ha publicado con el nombre de Pelagio, ¿quién no ve claramente que el error llega a celebrar como una victoria el mismo juicio en que fue convicto y condenado? Porque ése es el tenor de las palabras que se citan de Pelagio y el que se lee en su libro *De los capítulos;* pero no son ésas las palabras textuales en las acusaciones del juicio y en las respuestas dadas por Pelagio, pues los que presentaron la acusación omitieron, no sé por qué descuido, una palabra de no pequeña importancia en la cuestión. Pusieron que había dicho: *Puede el hombre, si quiere, vivir sin pecado y guardar los mandamientos de Dios.* Ni el mismo Pelagio, pues, dijo *guardar fácilmente, sino guardar.*

Entre las cosas sobre las que me consultó Hilario, a quien respondí, se acusaba a Pelagio de haber dicho en otro pasaje de sus escritos *que puede el hombre vivir sin pecado, si quiere.* A lo cual respondió: *Ya se dijo antes que el hombre puede vivir sin pecado.* Ni en esta ocasión, pues, los acusadores de Pelagio ni el mismo Pelagio mencionaron la palabra *fácilmente.*

Ya recordamos antes lo que refirió el obispo Juan: *Como ellos no cesaban de instar y decir que era hereje, pues decía que el hombre puede, si quiere, vivir sin pecado, le pregunté sobre esto y contestó: "No he dicho que el hombre sea por naturaleza impecable, sino que, si quiere trabajar y luchar por su salvación, ha recibido de Dios el poder no pecar y andar por el camino de sus mandamientos. Murmurando entonces algunos y diciendo que Pelagio enseñaba que puede el hombre sin la gracia de Dios alcanzar la perfección, condenando esto,* dijo: Dije que el apóstol San Pablo, trabajando mucho, pero no por sus propias fuerzas, sino por la gracia de Dios, dijo: "He trabajado más que todos ellos, pero no yo, sino la gracia de Dios conmigo", [89] y lo demás que antes cité.

55. ¿Cómo es, pues, que en esta carta llegan al extremo de gloriarse y jactarse de haber hecho admitir a los catorce obispos, sus jueces, no sólo la posibilidad de no pecar, sino también, como se lee en el libro *De los capítulos,* la facilidad de no pecar? ¿No consta por las actas que ni en los cargos ni en los descargos se trató de tal facilidad? ¿Cómo esta palabra ha de ser favorable a la justificación y respuestas de Pelagio, si el mismo obispo Juan dijo que éste había declarado que, según él, quien no podía pecar era *aquel que quisiese trabajar y luchar por su salvación?;* ¿y si, durante el proceso, al tener que defenderse en el juicio, confesó que *podía vivir el hombre sin pecado con su esfuerzo y la gracia de Dios?* ¿Cómo puede hacerse con facilidad lo que se ejecuta con trabajo? Paréceme que el sentido común está de nuestra parte al reconocer que donde hay trabajo no hay facilidad. Pues, esto no obstante, he aquí que esa carta, toda orgullo y

arrogancia, vuela por el mundo y, adelantándose con rapidez a la divulgación calculadamente lenta de las actas, llega a manos de todos diciendo que catorce obispos orientales aprobaron no solamente *que el hombre puede vivir sin pecado y guardar los mandamientos de Dios,* sino que *puede guardarlos fácilmente.* Y no se nombra para nada el auxilio de Dios, sino que se dice si quiere; de donde resulta que, no diciéndose nada de la gracia de Dios, que era el punto neurálgico de la cuestión, tan sólo se destaca en la carta, desdichada y mentirosamente victoriosa, la soberbia humana.

Pero los hechos son que el obispo Juan condenó esta doctrina y abatió con los rayos de tres testimonios divinos estos como montes gigantescos alzados contra la sobreeminencia de la divina gracia, y que los demás obispos, jueces juntamente con él en este proceso, no pudieron llevar con paciencia ni siquiera oír a Pelagio cuando decía: *Dije que el hombre puede vivir, si quiere, sin pecado y guardar los mandamientos de Dios,* hasta que explicó: *puesto que Dios le ha dado esta posibilidad* (no sabían ellos que Pelagio decía esto de la naturaleza, no de la gracia predicada por el Apóstol), y luego añadió: *No dije que haya ningún hombre que llegue sin pecado a la ancianidad, sino que, convertido de sus pecados, puede vivir sin pecado por su propio esfuerzo y con la gracia de Dios.* Que es lo mismo que los jueces declararon en la sentencia diciendo había confesado rectamente *que puede el hombre vivir sin pecado con el auxilio y la gracia de Dios,* porque temían, si esto negaban, hacer una injuria no a la capacidad del hombre, sino a la gracia de Dios. Pero no se definió cuándo el hombre llega a ser impecable, lo cual es posible con la gracia de Dios, según la sentencia de los jueces; no se definió, digo, si, en tanto que dura la lucha de la carne contra el espíritu, ha habido, hay o habrá algún hombre, gozando del uso de su razón y libertad, sea en medio del mundanal ruido, sea en la soledad de la vida monacal, que no tenga necesidad de decir, no refiriéndose a los demás, sino a sí mismo: *Perdónanos nuestras deudas;* [90] o si más bien se alcanzará esta impecabilidad cuando seamos semejantes a él, porque lo veremos como es; [91] cuando no dirán ya los que luchaban: *Veo otra ley en mis miembros que contradice a la ley de mi mente,* [92] sino que dirán los que han triunfado: *¿Dónde está, oh muerte, tu victoria? ¿Dónde está tu aguijón?* [93] Pero ésta no es cuestión que se haya de debatir entre los católicos y los herejes, sino, si acaso, punto que debe discutirse entre los católicos con espíritu de caridad.

CAPÍTULO XXXI

¿FUE SINCERA LA PROFESIÓN DE FE DE PELAGIO?

56. ¿Cómo podemos creer que Pelagio, dando por supuesto que esta carta sea de él, haya hecho una confesión católica de la gracia, que no es la naturaleza dotada del libre albedrío, ni la ciencia de la ley, ni tan sólo el perdón de los pecados, sino la gracia necesaria en cada uno de nuestros actos, y que haya anatematizado sinceramente a los que sienten de otra manera, cuando, por una parte, en su carta habla de la facilidad de no pecar, de lo que no se trató en el juicio, diciendo que esto lo aprobaron los jueces, y por otra parte no habla de la gracia de Dios, con cuya confesión pudo, sin evadir la sentencia eclesiástica de condena?

CAPÍTULO XXXII

MALA FE DE PELAGIO EN LA RELACIÓN DE LAS ACTAS DEL SÍNODO DIOSPOLITANO

57. Hay algo más que no debo callar. En la breve carta escrita para justificarse, y que me remitió por conducto de un tal Caro, ciudadano de Hipona y diácono de Oriente, cuenta las cosas de muy diferente manera de como se refieren en las actas episcopales. Lo que refieren las actas tiene un sentido católico más sano, más ortodoxo y más claro contra las abominables afirmaciones heréticas. Como leí la carta antes de llegar a mis manos las actas, ignoraba si en la

carta había copiado las mismas palabras de que se sirvió estando presente en el juicio son pocas, y hago caso omiso de alguna variante sin importancia.

Capítulo XXXIII

Pelagio no es sincero en su carta

Pero me desagradó que, según parece, dejó a su cuenta defender algunas de las opiniones de Celestio que condenó claramente en el juicio. Porque dijo que algunas de ellas no eran suyas, contentándose con añadir *que no tenía por qué dar explicaciones sobre las mismas.* Pero no quiso condenarlas en aquella breve carta. Helas aquí: *Que Adán fue creado mortal y que, ora pecase, ora no pecase, estaba sujeto a la muerte. Que el pecado de Adán tan sólo a él le perjudicó y no al género humano. Que la Ley conduce al cielo lo mismo que el Evangelio. Que los niños recién nacidos se hallan en el mismo estado que tuvo Adán antes de pecar. Que ni por la muerte o pecado de Adán perece todo el género humano, ni por la resurrección de Cristo resucitan todos los hombres. Que los niños, aunque no sean bautizados, alcanzan la vida eterna. Que los ricos bautizados, si no renuncian a todos sus bienes, aunque crean que hacen buenas obras, de nada les sirve ni pueden alcanzar la vida eterna.*

En dicha carta respondió a todo esto: *Estas opiniones, como reconocen mis acusadores, no son mías, y así no tengo por qué dar explicaciones.* En el proceso, sin embargo, había respondido a esas mismas acusaciones: *Según reconocen mis acusadores, yo no he sostenido estas doctrinas, y así no tengo por qué dar explicaciones; no obstante, para dar satisfacción al santo sínodo, anatematizo a los que las defienden o defendieron en algún tiempo*.

¿Por qué no lo hizo constar también así en la carta? No se necesitaba mucha tinta, ni muchas palabras, ni mucho tiempo, ni alargar mucho la carta. Pero ¿quién no echa de ver que se hizo así de intento, para que, con pretexto de haberse procurado abreviar las actas, se divulgase pronto la carta por todas partes? Así todos creerían que podían defenderse estas doctrinas, de las que se había acusado a Pelagio, pero sin probarse que fueran en efecto suyas y sin que hubiesen sido condenadas o anatematizadas.

58. En la misma carta recoge muchos cargos que se le hicieron tomados del libro de Celestio; pero no copió por separado, como rezan las actas, las dos respuestas con que anatematizó los referidos capítulos, sino que puso una sola respuesta a todas las objeciones. Podría achacar este procedimiento al deseo de abreviar, si no fuera porque aprecié algún interés por su parte en este asunto. Porque termina así su carta: *Repito que estas doctrinas, y según su propio testimonio, no son mías, y así, tal como dije, no tengo por qué defenderme. Las doctrinas que reconozco que son mías, afirmo que son ortodoxas; pero las otras que he dicho que no son mías, las condeno según el juicio de la santa Iglesia, anatematizando a quien se oponga a las doctrinas de la santa y católica Iglesia, como también a quienes, inventando falsedades, nos han levantado calumnias.* Esto último no se lee en las actas, bien que no es detalle de importancia en lo que venimos diciendo. Sean igualmente anatematizados los inventores de falsedades que los calumniaron.

Cuando leí: *Las que he dicho que no son mías las condeno según el juicio de la santa Iglesia,* yo no sabía, porque la carta nada dice y yo no había leído aún las actas, que la Iglesia había pronunciado ya su juicio, y así vi en esas palabras su promesa de sentir con la Iglesia, no según lo que la Iglesia había ya juzgado, sino según juzgase al pronunciarse sobre esos capítulos, y vi asimismo su promesa de condenar no lo que la Iglesia ya había reprobado, sino lo que en adelante reprobase, incluyendo en esto lo que añadió: *Anatematizando a quien se oponga o contradiga las doctrinas de la santa Iglesia católica.* Pero la verdad es que, como rezan las actas, los catorce obispos ya habían pronunciado acerca de estas cosas su sentencia, en consonancia con la cual dijo que reprobaba todas ellas y que anatematizaba a los que, profesándolas, rechazaban la sentencia que ya estaba dada, según dicen las actas. Ya habían dicho los

jueces: *¿Qué responde a estos capítulos que se han leído el monje Pelagio, aquí presente? Pues esto lo reprueba el santo sínodo y la santa Iglesia católica.* Pero los que desconocen esto, y sólo leen esta carta, creen que pueden defenderse algunas de aquellas doctrinas por no haber sido juzgadas por el sínodo como contrarias a la doctrina católica, y que Pelagio se mostró dispuesto a sentir acerca de ellas no según lo que la Iglesia ya había juzgado, sino según lo que en adelante juzgare. Así que la carta en cuestión no dice lisa y llanamente, como lo dicen las actas, que fueron condenadas por el juicio de catorce obispos las doctrinas de esa herejía que se propagaba y extendía con arrogante audacia. Si tuvo miedo de contar los hechos como sucedieron, que se corrija y no lleve a mal nuestra vigilancia, más bien tardía. Pero, si no hubo tales temores y nuestra sospecha no es fundada, ya que somos humanos, que perdone, con tal de que impugne en adelante las doctrinas que fueron condenadas y anatematizadas en el proceso que le dio ocasión de defenderse, no sea que, negándose a hacerlo así, se haga sospechoso de haberlas defendido antes y de seguir defendiéndolas ahora.

CAPÍTULO XXXIV

LA ABSOLUCIÓN DE PELAGIO NO EQUIVALE A UNA APROBACIÓN DE SU HEREJÍA

59. Me ha parecido conveniente dedicarte este libro, que tal vez no parecerá demasiado voluminoso si se tiene en cuenta la grave importancia del asunto, para que, si no te desagrada, lo des a conocer con tu autoridad, siempre mayor que mi exiguo ingenio, a cuantos lo necesiten, a fin de que sean vencidos la vanidad y el apasionamiento de los que piensan que, absuelto Pelagio, los obispos orientales aprobaron tales errores, que en mala hora se extienden con gravísimo daño de la fe cristiana, en contra de la gracia, por la que somos llamados y justificados. La verdad cristiana siempre condenó estos errores, y los condenó la autoridad de catorce obispos, que hubieran condenado al mismo Pelagio de no haberlos anatematizado también Pelagio.

Y ahora, una vez que hemos cumplido los deberes de la caridad fraterna con él, y por su causa y en bien suyo hemos cumplido nuestra obligación, digamos en pocas palabras cómo, aun absuelto Pelagio, de cara a los hombres, de lo cual nadie duda, esto no obstante, la herejía, digna de ser condenada siempre por el juicio de Dios, fue condenada por el juicio de catorce obispos orientales.

CAPÍTULO XXXV

ABSOLUCIÓN DE PELAGIO Y RESUMEN DE LAS ACTAS

60. La sentencia final del sínodo fue de este tenor: *En vista de las satisfactorias explicaciones de Pelagio, aquí presente, que profesa la sana doctrina y condena y anatematiza la que es contraria a la fe de la Iglesia, declaramos, que es digno de la comunión eclesiástica y católica.*

Dos cosas hace resaltar en el monje Pelagio la breve sentencia de los obispos: primero, *que profesa la sana doctrina de la Iglesia;* segundo, *que condena y anatematiza la doctrina contraria a la Iglesia.* Teniendo esto en cuenta, los obispos lo juzgaron como miembro de la comunión eclesiástica y católica.

Recapitulemos brevemente lo expuesto hasta aquí para ver en qué palabras de Pelagio, durante el proceso, pudieron basarse los obispos, y en qué medida pudieron juzgar sobre evidencias para ver con claridad en las dos partes de la sentencia. Ya dije antes que Pelagio condenó y anatematizó las doctrinas que le achacaron y que dijo no eran suyas. Resumamos, pues, lo actuado en esta causa.

61. Como no podía menos de cumplirse lo que dice el Apóstol: *Es necesario que haya herejías, a fin de que se destaquen entre vosotros los de probada virtud,* [94] después de las antiguas herejías surgió esta nueva herejía, inventada no por obispos, presbíteros o clérigos, sino por una especie de monjes, combatiendo, so pretexto de defender la libertad, la gracia que nos es dada por nuestro Señor Jesucristo, y destruyendo el fundamento de la fe cristiana, del que está escrito: *Por un hombre vino la muerte y por un hombre la resurrección de los muertos; y así como en Adán mueren todos, así también todos serán vivificados en Cristo;* [95] y negando la necesidad del auxilio de Dios en cada uno de nuestros actos, afirmando que *para no pecar y ser justos puede bastar la naturaleza humana, dotada desde su creación del libre albedrío, y que ésa es la gracia de Dios, porque fuimos creados de manera que todo esto lo podamos hacer por nuestra voluntad, dándonos a la vez la ayuda de la ley y de los mandamientos; Él perdona a quienes se arrepienten de los pecados pasados; que sólo en estos dones consiste la gracia de Dios, y no en la ayuda prestada a cada uno de nuestros actos, porque puede el hombre vivir sin pecado y guardar fácilmente, si quiere, los mandamientos de Dios.*

62. Después que la herejía había engañado a muchos y llevado la inquietud al ánimo de los hermanos que no había logrado seducir, Celestio, uno de los novadores, fue acusado ante el tribunal de la Iglesia de Cartago y condenado por el juicio de los obispos. Algunos años más tarde, Pelagio, que es considerado como maestro de Celestio, fue acusado de profesar esta herejía y hubo de responder ante el tribunal episcopal, y leídas las acusaciones contra él formuladas por los obispos galos Heros y Lázaro, imposibilitados de asistir al juicio por enfermedad de uno de ellos, catorce obispos de la provincia de Palestina declararon a Pelagio, en vista de sus respuestas, libre de esta herejía, pero condenaron claramente la herejía.

Aprobaron, a tenor de las respuestas de Pelagio a quienes lo acusaban, *que el conocimiento de la ley ayuda al hombre a no pecar, según está escrito: "Dioles como ayuda la ley";* [96] pero no concluyeron de aquí que este conocimiento de la ley sea la gracia, de la que dice San Pablo: *¿Quién me librará de este cuerpo de muerte? La gracia de Dios por Jesucristo nuestro Señor.*Ni aprobaron lo que Pelagio había dicho: *Todos se rigen por su voluntad,* sin reconocer al mismo tiempo que los rige Dios, por cuanto respondió: *Que había dicho esto por razón del libre albedrío, a quien Dios ayuda cuando elige el bien; pero que cuando el hombre peca, la culpa es suya, puesto que es libre.*

Aprobaron asimismo *que el día del juicio no habrá misericordia para los malvados y pecadores, sino que serán castigados con el fuego eterno;* [97] porque Pelagio respondió que decía esto en conformidad con el Evangelio: Irán éstos al eterno suplicio, y los justos a la vida eterna. Al decir que todos los pecadores habían de ir al infierno, no había querido Pelagio negar la doctrina clara de San Pablo cuando afirma que algunos se salvarán pasando por el fuego.

Aprobaron también *que en el Antiguo Testamento se había prometido el reino de los cielos,* como reza el texto de Daniel aducido por Pelagio: *Los santos recibirán el reino del Altísimo,* [98] y entendiendo que Pelagio había llamado Antiguo Testamento no solamente al que fue dado en el monte Sinaí, sino también a todas las Escrituras canónicas anteriores a la encarnación del Señor.

Los jueces no aprobaron la sentencia de Pelagio: *Que puede el hombre, si quiere, vivir sin pecado,* en el sentido de que para ello baste el libre albedrío del hombre, como enseña en su libro Pelagio y se deduce de las palabras *si quiere,* usadas por Pelagio; sino que la aprobaron según la respuesta de Pelagio, o, mejor, como dijeron con más concisión y claridad los obispos: *Puede el hombre vivir sin pecado con el auxilio y gracia de Dios.* Con todo, no se dijo cuándo los santos han de lograr esta perfección: si en este cuerpo de muerte o cuando la muerte sea absorbida por la victoria.

63. En cuanto a las doctrinas que Celestio enseñó o escribió, de las que se acusó a Pelagio por haber sido maestro de aquél, Pelagio reconoció algunas como suyas, pero dijo que no las profesaba en el sentido que le atribuían. Así, por ejemplo: *Que antes de la encarnación del*

Señor vivieron algunos santa y virtuosamente. Se comentaba que Celestio había dicho: *Vivieron sin pecado.*

Respecto a lo enseñado por Celestio: *Que la Iglesia no tiene mancha ni arruga,* explicó Pelagio: *Que él lo había dicho porque con el bautismo se purifica de toda mancha y arruga la Iglesia, y es voluntad de Dios que persevere así.*

Celestio había dicho: *Hacemos más de lo que está mandado en la Ley y el Evangelio.* Pelagio dijo que él se refería a la virginidad, de la que dice San Pablo: *No tengo mandamiento del Señor* [99]

Otra de las acusaciones había sido la afirmación de Pelagio de que *todos los hombres pueden tener todas las virtudes y gracias,*con lo que se suprime la diversidad de gracias, que el Apóstol enseña. Pelagio contestó *que él no suprimía la diversidad de gracias, sino que decía que Dios da todas las gracias a quien fuere digno de recibirlas, como las dio a San Pablo.*

64. Estas cuatro sentencias no las aprobó el tribunal episcopal según el sentido que les daba Celestio, sino según el sentido explicado en las respuestas de Pelagio. Vieron que una cosa era vivir sin pecado y otra vivir santa y virtuosamente, como, en efecto, vivieron algunos antes de la venida de Cristo, según consta por la Escritura.

Aunque la Iglesia no viva en este mundo sin mancha ni arruga, es cierto que se purifica en el bautismo de toda mancha y arruga y que es voluntad del Señor que así persevere, y perseverará, pues sin mancha ni arruga reinará en la gloria eterna.

Es asimismo cierto que la perpetua virginidad, que no es cosa mandada, es más perfecta que la pureza conyugal, que cae bajo mandamiento, y que, aunque muchos guardan perpetua continencia, sin embargo, no carecen de pecado.

Cierto también que San Pablo poseyó todas las gracias que él mismo enumeró en un pasaje de sus epístolas; pero en lo tocante a si fue digno de recibirlas, o bien dejaron entrever en cierta manera que no fue digno por sus méritos, sino por predestinación de Dios, pues él mismo dice: *No soy digno o no soy idóneo para ser llamado apóstol;* [100] o tal vez esa palabra esconde el sentido que le querían dar, y que, por parte de Pelagio, sólo él lo sabrá. Éstos son los puntos en los cuales, según la sentencia de los obispos, Pelagio profesa la sana doctrina.

65. Pasemos ahora a recapitular también cuidadosamente las doctrinas contrarias a la fe católica que Pelagio, al decir de los obispos, condenó y anatematizó, pues en ellas se contiene toda la herejía. Excepción hecha de lo que se dijo que había escrito adulando a no sé qué viuda, pero que él rechazó diciendo que ni esa doctrina se hallaba en sus libros ni jamás la había enseñado, y que condenaba no como herejes, sino como necios. Éstas son las enseñanzas con las que la maleza de esta herejía se propaga día a día, y ya nos lamentamos de que se está convirtiendo en selva.

Que Adán fue creado mortal y que, ora pecase, ora no pecase, estaba sujeto a la muerte.

Que el pecado de Adán tan sólo a él perjudicó, y no al género humano.

Que la Ley conduce al cielo lo mismo que el Evangelio.

Que los niños recién nacidos se hallan en el mismo estado que tuvo Adán antes de pecar.

Que ni por la muerte o pecado de Adán muere todo el género humano, ni por la resurrección de Cristo resucitan todos los hombres.

Que los párvulos alcanzan, aunque no se bauticen, la vida eterna.

Que los ricos bautizados, si no renuncian a todos sus bienes, aunque crean que hacen buenas obras, de nada les sirve ni pueden alcanzar la vida eterna.

Que no se da para cada uno de los actos la gracia de Dios, puesto que ésta consiste en el libre albedrío y en la ley y la doctrina.

Que la gracia de Dios se da según nuestros méritos, y, por tanto, la gracia de Dios depende de la voluntad del hombre, sea digno, o sea indigno.

Que no pueden llamarse hijos de Dios sino quienes han llegado a estar sin pecado alguno.

Que el olvido y la ignorancia no son pecado, porque no dependen de la voluntad, sino que son cosas necesarias.

Que el libre albedrío deja de serlo si necesita del auxilio de Dios, pues cada uno tiene su propia voluntad para hacer o dejar de hacer esto o lo otro.

Que nuestra victoria no se debe al auxilio de Dios, sino al libre albedrío.

Que de las palabras de San Pedro, que dice que "somos partícipes de la naturaleza divina", se sigue que el alma puede carecer de pecado como Dios. En el capítulo 11 de un libro que no lleva el nombre de su autor, pero que se atribuye a Celestio, he visto expresada esta doctrina en estos términos: *¿Cómo puede uno haber sido hecho partícipe de una cosa si no participa de su estado y virtud?* Por eso, los hermanos entendieron que Celestio admitía que el alma y Dios son de la misma naturaleza que el alma comparte con Dios el estado y la virtud, y enseñaba que el alma es una parte de Dios: tal era el sentido que dieron a aquellas palabras: que el alma comparte con Dios el estado y la virtud.

La última de las acusaciones fue ésta: *Que a los que se arrepienten no se les otorga el perdón por gracia y misericordia de Dios, sino por los méritos y esfuerzos de los que por la penitencia se han hecho dignos de misericordia.*

Los jueces absolvieron a Pelagio en vista de que negaba y anatematizaba estas doctrinas y los argumentos con que se las quiso probar, y declararon que de hecho las había condenado al reprobar y condenar lo que fuera contrario a la fe católica. Cualquiera, pues, que sea la manera como Celestio enseña o deja de enseñar estas doctrinas, y prescindiendo de lo que Pelagio haya opinado o dejado de opinar acerca de ellas, alegrémonos y demos gracias a Dios y ensalcémosle porque la Iglesia ha condenado con su juicio tamañas impiedades de esta novísima herejía.

66. Nos abstenemos ahora de referir las atrocidades cometidas con increíble audacia, según se dice, por una turba de desalmados, perversos secuaces de Pelagio, que llevaron su furia malvada al extremo de perseguir de muerte a los siervos y siervas de Dios encomendados a la solicitud del santo presbítero Jerónimo, y mataron a un diácono, y pegaron fuego a los monasterios, salvándose a duras penas, por la misericordia de Dios, el mismo Jerónimo en una torre bien fortificada. Esperemos a que nuestros hermanos los obispos de aquella región tomen sus resoluciones en vista de tantos males, porque ¿cómo vamos a suponer que puedan disimularlos? Las impías doctrinas de hombres de esta ralea deben ser combatidas por todos los católicos, aun por los que viven lejos de aquellos países, para que no causen daños allí adonde pueden llegar; pero los reprobables, cuyo castigo toca a la autoridad episcopal, deben ser reprimidos con diligencia pastoral y con piadoso rigor, allí donde se comenten, por los obispos del lugar o de los lugares vecinos. Nosotros, que tan lejos vivimos del lugar de aquellos sucesos, anhelamos que todo termine sin que haya necesidad de ulteriores juicios y de modo que, por la misericordia de Dios, se dé una reparación a los que padecieron tan gran escándalo con la noticia de aquellos crímenes. Y demos fin a este libro, que, si como espero, es de tu agrado, con el favor de Dios será útil a los que lo leyeren, siendo tu nombre, a quien lo dedico, preciosa recomendación, y tu diligencia en darlo a conocer, garantía de su difusión.